







Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 10 de Mayo de 2023

Índice

-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLX
NÚMERO
59

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.....	5-17
▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.	
INFORME DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2023.....	18
▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-025/2023.....	19-20
▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA EL MISMO FIN.....	21
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.....	22
▪ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	
RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO ABI-019/2022 EXPEDIENTE NÚMERO B-027/2022, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C.”, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	23-35
▪ REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....	36-92



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**▪ **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**

PRIMERA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO PF-AS-LPN04-2023. 93

▪ **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO REA/DA/RP/CP-07/2023. 94-96

▪ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SADM-ADM-GLC-08-2023-LP. 97-99

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) 007 DE
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. 100-102

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**▪ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CONVOCATORIA DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA-PRESENCIAL NÚMERO
FGJNL-01-23. 103

▪ **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL
CUAL SE OTORGA RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA
ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA JUVENTUD JUSTIALISTA,
A.C., RELACIONADA CON DIVERSAS CUESTIONES DEL PROCESO DE
CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. 104-120

**AYUTAMIENTOS.**▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023,
SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA INICIATIVA DEL
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE GARCÍA; ASÍ COMO DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL
PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PARA EL
MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. 121-122

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL 2023, SE
APRUEBA LA PROPUESTA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA
PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. 123

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.**
 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUBASTA NÚMERO TMP/DP/001/2023..... 124
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**
INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.
 PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
 CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023..... 125-147
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
 ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA C. ARQ.
 FRANCISCA ELOÍNA KATIA CUEVAS SÁNCHEZ, COMO ENCARGADA DEL
 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
 PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 148
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE LICITACIONES..... 149-151
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO.
 SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2023..... 152-157
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**
 PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2023..... 158-160



"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 TERCER PÁRRAFO, 45, 111, 119, 125 FRACCIÓN XXVI, 127 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 17, 18 APARTADOS A FRACCIONES I Y III Y B FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN XXIII, 24 FRACCIÓN X, 25 FRACCIÓN VI, 28 FRACCIONES I, VI, XXVI Y XXXI Y 33 FRACCIONES XXVIII Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 3, 11 FRACCIONES III, XVII, XIX, XXV, Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027 se planteó proponer al H. Congreso del Estado de Nuevo León, reformar a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para sentar las bases de un federalismo concurrente y promover la participación del Estado en acciones para reconocer los derechos fundamentales de los neoleoneses al medio ambiente y el uso de tecnologías de energías renovables a través de la Comisión para la Calidad del Aire y la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables, respectivamente.

SEGUNDO. Que en el Decreto Número 248 por el que se reforma integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de octubre de 2022, se contempla el artículo 45 en el que se establece que todas las personas tienen derecho al aprovechamiento de las energías limpias y renovables reconocidas por el Estado mexicano a través de la legislación correspondiente.

TERCERO. Que en el artículo 125 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se establece la facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado para promover el aprovechamiento de las energías limpias y renovables en la entidad.

CUARTO. Que el Artículo Cuarto Transitorio de la vigente Constitución Política Local prescribe que para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, el Ejecutivo del Estado deberá crear la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables, como un organismo público desconcentrado adscrito orgánicamente a la Secretaría de Economía, la cual contará con autonomía técnica y de gestión.

QUINTO. Que en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, la persona titular se auxiliará de las dependencias y entidades que señalan la Constitución Política del Estado, dicha Ley Orgánica, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado y, asimismo, podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la referida Ley.

1





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEXTO. Que según lo dispone el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias y entidades podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

SÉPTIMO. Que el diverso artículo 28 del preinvocado ordenamiento orgánico, refiere que la Secretaría de Economía es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, energético, de comercio exterior y en economía digital; implementando políticas públicas que estimulen el desarrollo económico, acelerando la competitividad e inversiones productivas en el Estado.

OCTAVO. Que en concordancia con lo señalado en el artículo 18 apartado B fracción I, en relación con el diverso artículo 28 de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Economía forma parte del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible y tiene dentro de sus facultades la de formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades energéticas, relacionadas con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo; así como la promoción del ahorro de energía a través de programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre las materias de su competencia; el impulso para una mayor participación de las energías renovables en el balance energético estatal; la promoción para el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos, así como estímulos correspondientes que fomenten el uso de estas energías; la coordinación con las autoridades federales competentes, para la realización de estudios e investigaciones sobre las necesidades energéticas básicas de la población del estado, para su consideración en la planeación energética que realice el Gobierno Federal; la colaboración con las autoridades federales competentes, en la elaboración de normas oficiales mexicanas sobre eficiencia energética; el contribuir al conocimiento académico y científico, realizando por sí o a través de terceros, estudios, investigaciones o publicaciones; el asesorar y capacitar a las instituciones del estado y sus municipios en el desarrollo sostenible de los recursos energéticos; y las tareas orientadas a promover, incentivar, proponer y encauzar acciones que impulsen el desarrollo sostenible de los recursos energéticos del estado, en coordinación con los municipios de la entidad.

NOVENO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 1 y 11 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, dicha dependencia estatal, tiene a su cargo las funciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan los artículos 18 Apartado B, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables, así como los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que expida la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que a través de su titular tiene la facultad de coordinar y evaluar los órganos administrativos desconcentrados que sean de la competencia de esa Secretaría, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo que así lo determine, así como aprobar los manuales de





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

organización y de procedimientos y servicios necesarios para el eficiente despacho de los asuntos de esa dependencia estatal.

DÉCIMO. Que advirtiendo la importancia de llevar a cabo la promoción y el aprovechamiento de las energías renovables dentro de un amplio marco de impulso de la transición energética a energía renovable que permita a esta entidad federativa contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en acuerdos internacionales, cumplir con la ruta de descarbonización en el sector energético en la región y promover la eficiencia energética en todos los sectores económicos, así como contribuir con el cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Cambio Climático del Estado de Nuevo León en lo relacionado con el sector energético, y atendiendo al mandato constitucional para llevar a cabo la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, el Ejecutivo Estatal a mi cargo ha determinado conveniente crear la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables, como un organismo público desconcentrado con autonomía técnica y de gestión adscrito orgánicamente a la Secretaría de Economía, como encargada de actuar en las áreas que guarden relación directa o indirecta con la transición energética tales como: la promoción y aprovechamiento de energías renovables, energías limpias, energías alternas, energías convencionales, transmisión y distribución de energía eléctrica, transporte y distribución de gas natural, sistemas e infraestructura de transporte limpios, renovables, eficientes y sustentables, eficiencia energética, entre otras materias.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios invocados, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO
POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN
Y APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA AGENCIA**

Artículo 1. Se crea la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables como un organismo público desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, adscrito a la Secretaría, que tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y directrices relacionadas directa e indirectamente con la promoción y el aprovechamiento de las energías renovables y la transición energética tales como: la promoción y aprovechamiento de energías renovables, energías limpias, energías alternas, energías convencionales, transmisión y distribución de energía eléctrica, transporte y distribución de gas natural, sistemas e infraestructura de transporte limpios, renovables, eficientes y sustentables, eficiencia energética, entre otras materias que se establezcan en las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

a) **Agencia:** La Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables.





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- b) **Consejo Consultivo:** El Consejo de naturaleza consultiva auxiliar de la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables, conforme al Capítulo Tercero de este Decreto.
- c) **Director General:** El Titular de la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables.
- d) **Promoción:** Actividad que tiene como objeto fomentar, impulsar, incentivar, estimular o apoyar las acciones encaminadas al desarrollo de investigaciones, innovaciones, proyectos e inversiones relacionadas con energías renovables, limpias, alternas y convencionales en beneficio de la sociedad dentro de un marco de transición energética y uso eficiente de los recursos.
- e) **Reglamento Interior:** El Reglamento interior de la Agencia para la Promoción y Aprovechamiento de las Energías Renovables.
- f) **Secretaría:** La Secretaría de Economía.
- g) **Transición Energética:** El proceso de sustitución gradual y planificada de fuentes convencionales de energía para la generación de energía eléctrica o combustible para maquinarias, vehículos y otros procesos industriales, comerciales, sociales o residenciales mediante la implementación de soluciones de eficiencia energética o fuentes de energía limpias, alternas y renovables que contribuyan a la descarbonización de la matriz energética nacional.

Cualquier referencia a conceptos como eficiencia energética, energías limpias, energías renovables o cualquier otro, que no tenga definición expresa en el presente Decreto, serán aplicables las definiciones de la Ley de Transición Energética, Ley de la Industria Eléctrica o cualquier normatividad de la materia.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover el derecho al aprovechamiento de las energías limpias y renovables reconocidas por el Estado mexicano y fungir como defensor del pueblo neoleonés como usuario y beneficiario de este derecho;
- II. Diseñar y en su caso, ejecutar las políticas, estrategias y directrices relacionadas directa e indirectamente con la promoción y aprovechamiento de las energías renovables y la transición energética;
- III. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de las políticas, estrategias y directrices relacionadas con el sector energético, la transición energética, la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, alternas, convencionales y limpias, así como la eficiencia energética de conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, y en apego las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, con el objetivo de lograr las metas estatales en materia de cambio climático;





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- IV. Proponer al titular de la Secretaría, el Programa Anual Institucional de la Agencia, para favorecer la transición energética, la promoción y el aprovechamiento de energías renovables;
- V. Firmar convenios con los integrantes de la Industria Eléctrica con objeto de que, de manera conjunta, se lleve a cabo el financiamiento de proyectos de aprovechamiento de las energías limpias, energías renovables o de eficiencia energética disponibles en su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en las disposiciones federales aplicables;
- VI. Trabajar de forma coordinada con las autoridades federales y municipios que lo soliciten para el diseño e implementación de proyectos, programas o reglamentaciones técnicas locales relacionadas con la eficiencia energética y las energías limpias y energías renovables, diseño de mejoras en el transporte, identificación de recursos naturales para su aprovechamiento en la generación de energía eléctrica; la identificación de fuentes de financiamiento para la eficiencia energética, las energías limpias y energías renovables;
- VII. Fungir como un órgano auxiliar de la Secretaría con autonomía técnica y de gestión para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, los municipios de la entidad, las instancias federales competentes y los actores económicos de los sectores público, privado y social para asesoría, consulta y enlace, en el sector energético, en los términos de la normatividad federal y estatal aplicable;
- VIII. Desarrollar, impulsar y ejecutar, alternativas, proyectos y acciones para el aprovechamiento de las energías renovables existentes en la entidad en el marco de una transición energética planificada que considere las energías convencionales, alternas y limpias disponibles, sus ciclos de vida y el abasto suficiente de energía para los sectores productivos y la sociedad en general;
- IX. Desarrollar, impulsar y ejecutar, alternativas, proyectos y acciones relacionados con las fuentes convencionales de gas natural, petrolíferos y biocombustibles que garanticen una transición energética planificada adecuada en términos de abasto de energía suficiente para la generación de riqueza con criterios de sostenibilidad para la entidad;
- X. Diseñar, promover y ejecutar, con el apoyo de las instancias federales competentes, políticas, proyectos y acciones de eficiencia energética;
- XI. Proponer al titular de la Secretaría y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la creación de empresas de participación estatal mayoritaria, fondos y fideicomisos para la promoción de energías renovables e infraestructura necesaria para su transmisión, distribución y consumo en la entidad, así como participar en asociaciones público-privadas, asociaciones civiles, y cualquier otro instrumento jurídico con este mismo fin;
- XII. Celebrar convenios y acuerdos con las instancias federales competentes, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales de los sectores público, privado y social a fin de llevar a cabo acciones relacionadas con su objeto y atribuciones;





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- XIII. Apoyar la consolidación y desarrollo de las empresas locales para el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento de energías renovables y de eficiencia energética;
- XIV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Medio Ambiente, sus unidades administrativas, así como cualquier otro órgano o autoridad, en el establecimiento de medidas de política energética que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero, el cuidado ambiental y el desarrollo sustentable de la entidad;
- XV. Colaborar con las instancias federales competentes, autoridades municipales o unidades administrativas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León en la gestión de riesgos sociales y ambientales derivados de la implementación de proyectos de energías renovables, limpias, alternas y convencionales para la transición energética y de eficiencia energética en la entidad;
- XVI. Contribuir al desarrollo y divulgación de información técnica en la materia sobre infraestructura energética, transición energética, fuentes de energías renovables e indicadores de eficiencia energética en la entidad y fomentar la creación de un repositorio de recursos abiertos en la materia;
- XVII. Estudiar y someter a la consideración del titular de la Secretaría, los estímulos correspondientes que fomenten el uso y desarrollo de energías renovables, limpias y alternas;
- XVIII. Fomentar la vinculación con dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, dependencias de los municipios del Estado de Nuevo León, representantes de gobiernos de otras entidades federativas, representantes de gobiernos extranjeros, representantes de organismos internacionales, representantes de organizaciones y cámaras empresariales, miembros de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes;
- XIX. Coadyuvar en la promoción y atracción, en el ámbito de su competencia, de inversiones en el sector energético en la entidad;
- XX. Elaborar documentos informativos y reportes para difundir las actividades, programas y proyectos de la Agencia, así como las inversiones y proyectos del sector energético y el aprovechamiento de energías renovables;
- XXI. Realizar la planeación y desarrollo de estrategias que fomenten la formación y especialización del capital humano en el sector energético considerando las necesidades presentes y futuras y los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y
- XXII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las que le confieran otras leyes y disposiciones aplicables.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA

Artículo 4. La Agencia contará con un Director General que será el titular del organismo público desconcentrado. Conforme a ello, el titular de la Secretaría someterá a la aprobación de la persona titular del Poder Ejecutivo el nombramiento del Director General de la Agencia, a fin de que se emita el nombramiento respectivo.

Artículo 5. El Director General de la Agencia contará, con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, programar y ejecutar los programas, proyectos y actividades dentro de las atribuciones de la Agencia, establecidas en este Decreto, su Reglamento Interior, su Manual de Organización y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Fungir como representante legal de la Agencia ante toda instancia administrativa y jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en este Decreto, su Reglamento Interior, su Manual de Organización y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Presentar oportunamente al titular de la Secretaría para su análisis y aprobación, la propuesta del presupuesto de egresos de la Agencia para su integración en el anteproyecto de la Secretaría.
- IV. Fungir como Secretario Técnico en las sesiones del Consejo Consultivo, con voz pero sin voto.
- V. Proponer al Secretario, el Reglamento Interior de la Agencia, para que éste a su vez lo someta a la consideración y aprobación, en su caso, del titular del Poder Ejecutivo, así como las reformas que se considere convenientes.
- VI. Designar y remover libremente a los titulares de las unidades administrativas adscritas a la Agencia.
- VII. Delegar en los servidores de la Agencia, las atribuciones que expresamente se determine y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento Interior de la Agencia.
- VIII. Presentar al titular de la Secretaría, el Programa Anual Institucional de la Agencia, para favorecer la transición energética, la promoción y aprovechamiento de energías renovables.
- IX. Ejercer el presupuesto anual de egresos de la Agencia de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.
- X. Fomentar la creación de centros e institutos de investigación aplicada en conjunto con el sector privado para la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- XI. Identificar y presentar propuestas de proyectos de empresas de participación estatal mayoritaria, fondos y fideicomisos para la promoción de energías renovables e infraestructura necesaria para

7





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

su transmisión, distribución y consumo en la entidad, así como participar en asociaciones público-privadas, en el marco de la normatividad aplicable, con este mismo fin.

- XII. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente Decreto, el Reglamento Interior, el Manual de Organización y demás ordenamientos aplicables.
- XIII. Participar en procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, así como cualquiera que se lleve a cabo para la captación de recursos, en términos de la legislación aplicable.
- XIV. Proponer, y ser consultado, en el otorgamiento de apoyos, incentivos, subvenciones o cualquier otro para el desarrollo de proyectos de inversión y estratégicos en materia energética. Esta facultad podrá ser ejercida por las unidades administrativas de la Agencia, en términos del Reglamento Interior.
- XV. Las demás que se le sean conferidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. La organización administrativa de la Agencia se establecerá en su Reglamento Interior.

CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 7. La Agencia contará con un Consejo Consultivo que fungirá como un auxiliar de la Agencia, el cual estará integrado por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado o quien él designe como su suplente, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Director General de la Agencia, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente.
- V. Dos representantes de instituciones educativas del Estado de Nuevo León;
- VI. Dos representantes de los sectores empresariales, y
- VII. Dos representantes de organizaciones sociales.

El Consejo Consultivo podrá contar con invitados con voz, pero sin voto, que provengan de otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, el Poder Legislativo, autoridades municipales de esta entidad federativa e instancias federales competentes, así como expertos en la materia.

Los integrantes del Consejo Consultivo que no pudieran asistir personalmente a alguna sesión a la que fueran convocados, podrán designar suplentes para que los sustituyan.

Artículo 8. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- I. Emitir opiniones sobre los objetivos de corto y largo plazo de la Agencia, así como de sus actividades, funcionamiento, programas y proyectos;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos adoptados por el Consejo Consultivo, a través de su Secretario Técnico;
- III. Proponer la elaboración y ejecución de estrategias, programas y actividades relacionados con la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, limpias, alternas, convencionales, transición energética e infraestructura estratégica y eficiencia energética dentro del marco de las atribuciones de la Agencia;
- IV. Instruir al Secretario Técnico para que realice las invitaciones conducentes a actores relevantes de los sectores público, social y privado, así como a especialistas e investigadores destacados de las universidades e instituciones de educación superior para que participen en sesiones del Consejo Consultivo con un asunto específico, lo cual no confiere derechos de voto;
- V. Recomendar estrategias de fondeo y financiamiento complementario a la Agencia, y
- VI. Las demás que determine el Reglamento Interior, el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo.

Artículo 9. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo, tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Convocar y dirigir las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo y comunicar los acuerdos adoptados;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Consejo Consultivo e informar su cumplimiento;
- IV. Resguardar las minutas y actas de reuniones del Consejo Consultivo;
- V. Comunicar al titular de la Secretaría los resultados obtenidos de las sesiones del Consejo Consultivo;
- VI. Presentar al inicio de cada sesión ordinaria el seguimiento de acuerdos, compromisos, propuestas y recomendaciones formuladas por los miembros del Consejo Consultivo, y
- VII. Las demás que determine su reglamento o le encomiende el Consejo Consultivo.

Artículo 10. El Consejo Consultivo podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada seis meses y las extraordinarias se celebrarán previa





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

convocatoria del Secretario Técnico, o cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus integrantes, y el asunto no pueda esperar a resolverse en la próxima sesión ordinaria.

Artículo 11. Los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate en las votaciones del Consejo Consultivo, el Presidente podrá emitir un voto de calidad.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**

Artículo 12. La Agencia podrá establecer mecanismos de colaboración y coordinación en términos de las disposiciones jurídicas vigentes con:

- I. Las dependencias de la Administración Pública Federal, el Sector Paraestatal, las Empresas Productivas del Estado, los Órganos Reguladores Coordinados en materia de energía y cualquier otra dependencia o entidad del gobierno federal;
- II. Las unidades administrativas de la Secretaría;
- III. Las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Medio Ambiente para coadyuvar en la aplicación de medidas necesarias para mitigar, y en su caso, remediar los impactos ambientales y las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de las actividades en el ámbito de sus competencias;
- IV. Las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y demás autoridades e instancias federales, para promover apoyos, estímulos e incentivos tendientes al desarrollo de infraestructura y obras públicas que incluyan medidas que fomenten el uso eficiente de la energía para la movilidad, el transporte sustentable y la eficiencia y sustentabilidad para los sistemas de transporte público;
- V. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y los municipios de la entidad, así como organizaciones internacionales o representantes de gobiernos extranjeros, en el ámbito de sus competencias;
- VI. Instituciones de los sectores público, privado, social y académico para impulsar temas relacionados con la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, limpias, alternas, convencionales, transición energética e infraestructura estratégica y eficiencia energética dentro del marco de las atribuciones de la Agencia;
- VII. Con los inversionistas y desarrolladores de proyectos, así como de las partes involucradas en proyectos de energías renovables, limpias, alternas, convencionales, transición energética e infraestructura estratégica y eficiencia energética para brindar asesoría y acompañamiento en las gestiones federales, estatales o municipales inherentes a los proyectos;





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

- VIII. Con la comunidad para fomentar el uso eficiente de la energía, y
- IX. Los demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Los mecanismos de colaboración y coordinación serán suscritos por el Director General de la Agencia mediante convenios o acuerdos.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 14. En los términos de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, la Agencia podrá desarrollar e implementar mecanismos para el financiamiento o la administración de recursos, tales como fondos, fideicomisos, contratos de asociación, asociaciones civiles o cualquier figura análoga, para promover directamente el desarrollo de obras y proyectos estratégicos, de infraestructura relacionadas con la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, limpias, alternas, convencionales, transición energética e infraestructura estratégica y eficiencia energética dentro del marco de las atribuciones de la Agencia. Los fondos, fideicomisos, contratos de asociación, asociaciones civiles o cualquier figura análoga aquí referidos no serán considerados entidades paraestatales.

Artículo 15. La Agencia podrá establecer mecanismos de colaboración y coordinación con fideicomisos o fondos de la Administración Pública, con el propósito de constituir mecanismos de financiamiento e inversión de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados.

Artículo 16. La Agencia deberá implementar mecanismos de control y transparencia en todas las actividades relacionadas de forma directa e indirecta con los mecanismos de financiamiento en los que participe de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

CAPÍTULO SEXTO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Agencia contará con las unidades administrativas que se determinen en el Reglamento interior, de conformidad con las estructuras orgánica y financiera que autoricen las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. Hasta en tanto se designe al Director General de la Agencia, el titular de la Dirección de Fomento Energético y Minero de la Subsecretaría de Fomento Empresarial de la Secretaría será el encargado de despacho de la Agencia a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría presentará a la consideración y aprobación, en su caso del titular del Poder Ejecutivo, el Reglamento Interior de la Agencia que contemplará su estructura orgánica.

CUARTO. La Secretaría y el titular del Poder Ejecutivo del Estado deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, armonizar los reglamentos y manuales de organización según lo establecido en el presente Decreto.

En tanto no se expidan los cambios al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, todas las atribuciones de fomento minero que se encontraban dentro de la Dirección de Fomento Energético y Minero de la Subsecretaría de Fomento Empresarial de la Secretaría antes de la entrada en vigor de este Decreto serán despachadas por la Dirección de Fomento Económico. Las atribuciones de promoción, fomento, aprovechamiento y cualesquiera otra que se encuentren en otras direcciones de la Secretaría que se vinculen con el objeto de la Agencia, serán despachadas por ésta.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como a la Secretaría de Administración, para que, dentro de sus competencias, realicen las acciones conducentes a fin de proveer a las instancias encargadas de la aplicación de este Decreto, de los recursos materiales, humanos, presupuestales y financieros, necesarios para el correcto funcionamiento de la Agencia.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 30 días del mes de marzo del año 2023-dos mil veintitrés.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA

EL C. SECRETARIO DE ECONOMÍA

MTRO. IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
INFORME DE DEUDA PÚBLICA

31 de Marzo de 2023

GOBIERNO DEL ESTADO

DEUDA DE LARGO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾			Total
	Garantía		Ingresos Propios/Participaciones	
	Participaciones	Aportaciones		
Banca Comercial	23,874,106,009	-	10,356,066,321	34,230,172,331
Banca de Desarrollo	24,276,192,761	1,461,374,989	1,360,667,695	27,098,235,446
Mercado de Valores	-	-	-	-
TOTAL	48,150,298,771	1,461,374,989	11,716,734,016	61,328,407,777

ADEUDOS DE CORTO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾
Banca Comercial	3,511,111,111

ADEUDOS DE ORGANISMOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO

	SALDO ⁽¹⁾
Red Estatal de Autopistas ⁽²⁾	17,702,930,837
Instituto de Control Vehicular ⁽³⁾	5,080,638,552
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	
Banca Comercial ⁽⁴⁾	2,116,656,785
Banca de Desarrollo ⁽⁵⁾	3,036,882,622
Universidad Autónoma de Nuevo León ⁽⁶⁾	1,053,600,000
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey ⁽⁷⁾	1,362,546,709
TOTAL	30,353,255,505

(1) El saldo de los adeudos excluye los intereses devengados no pagados.

(2) Monto correspondiente a cuatro emisiones de certificados bursátiles sin responsabilidad para el Estado.

(3) El Instituto de Control Vehicular (ICV) a través de un Fideicomiso Bursátil emitió Certificados en UDI's pagaderos con los Ingresos del refrendo y control vehicular. En 2016 dispuso con la Banca Comercial 2,150 mdp autorizados en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León para el año 2016 sin responsabilidad para el Estado.

(4) Financiamiento con la Banca Comercial con Banorte y BBVA: En el tercer trimestre 2022 se dispusieron 500 mdp en dos créditos contratados con BBVA. Además, en el cuarto trimestre 2022 se dispusieron dos créditos de 50 mdp y 250 mdp contratados con Banorte.

(5) Crédito por 1,852 mdp cuyo destino fue refinanciar el crédito cebrado con Banorte por 687 mdp, el Contrato de Crédito COFIDAN por 80 mdp y el Contrato con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por 1,086 mdp. Asimismo, incluye el Contrato de 1,250 mdp con Banobras para la ejecución del proyecto denominado " Presa la Libertad".

(6) El saldo del crédito con banco mercantil del Norte, S.A., por 1,190 mdp corresponde preponderadamente a las aportaciones que la universidad realiza al fideicomiso del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la U.A.N.L., como contraparte de las reformas estructurales implementadas por el Gobierno Federal; este pasivo esta garantizado con una parte de los recursos propios (vencimiento diciembre 2028).

(7) Crédito con Banorte por 1,400 mdp destinado a la adquisición de vagones.

FUENTE: Dirección de Deuda Pública. En el caso de Organismos, los saldos son los reportados por sus Áreas de Contabilidad.

Monterrey, N. L. a 31 de marzo de 2023

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se **CONVOCA** a las personas morales y compañías aseguradoras a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-025/2023, contratación de una Póliza de Seguro para el Parque Vehicular del Estado, por un periodo de 12 meses, solicitada por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Inicio: 12/05/2023 a las 08:00 Hrs. Cierre: 12/05/2023 a las 13:00 Hrs.	16/05/2023 a las 16:00 Hrs.	17/05/2023 a las 12:00 hrs.	18/05/2023 a las 12:00 hrs.	Inicio: 19/05/2023 a las 08:00 hrs. Cierre: 19/05/2023 a las 13:00 hrs.	19/05/2023 a las 16:00 hrs.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
Partida	Descripción		Precio unitario de referencia (antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta		
1	Póliza de Seguro para el Parque Vehicular del Estado, según ficha técnica.		\$34,629,826.00	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)		





Información General.

- Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las **17:00 hrs.** del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial, los cuales serán celebrados en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

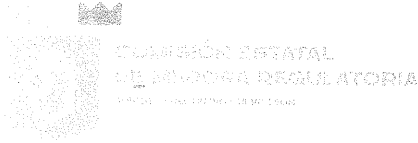
Monterrey, Nuevo León, a mayo del 2023.

ATENTAMENTE,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA EL MISMO FIN

La propuesta y su formulario de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 10-diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 11-once de mayo al 24-veinticuatro de mayo de 2023-dos mil veintitrés para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Mayo 2023

Atentamente,-
LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. [Tel. 81 2033 3621]

@cemrdent @mejoraregulatorianl

1



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
ESTADO DE NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 11-once de mayo al 07-siete de junio de 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Mayo 2023

A t e n t a m e n t e.-

**LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2053 3621.

@cemrdeni @mejoraregulatorianl

1





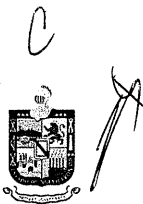
Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

Monterrey, Nuevo León, a los 15-quinze días del mes de noviembre del año 2022-dos mil veintidós.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Marco Antonio Rendón Sandoval, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Internacional**, con duración de seis tetramestres, modalidad escolarizada, a impartirse por la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", con domicilio en la Carretera Nacional Km. 967, Colonia Hacienda La Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y




RESULTANDO

PRIMERO: Que, mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 19 de octubre de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de diciembre del mismo año, se otorgó un reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Institución educativa "Colegio de las Américas", que, en la misma institución, bajo la denominación "Universitario de América", Centro de Educación Superior, obtuvo nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios el 29 de enero del año 1991, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre del año 1994; y por resolución administrativa del Ejecutivo del Estado de fecha 18 de julio del año 1997 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del mismo año, se autorizó cambio de status y denominación a "Universidad Interamericana del Norte", auspiciada por la Asociación Civil Acción Educativa e Investigación, A.C., constituida legalmente mediante escritura pública número 5,494, volumen XXIV, libro 4 foja 101, con fecha 27 de junio del año 1991, ante la fe del Licenciado Adolfo César Guerra Hinojosa, entonces Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 70 de la cual es Titular el Lic. Gabriel Galindo García, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 178, volumen 30, libro 4, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 4 de julio del año 1991, en Monterrey, Nuevo León, posteriormente la Asociación Civil auspiciante se



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   





EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

transformó a Acción Educativa e Investigación, S.C., mediante escritura pública número 213, libro 5, folio 815, de fecha 11 de diciembre de 2001, ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública número 109, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4, libro 1, volumen 41, sección III asociaciones civiles, con fecha 7 de enero de 2002, en Monterrey, Nuevo León, la que tiene como objeto: La realización de toda clase de actividades educacionales o escuelas de enseñanza a todos los niveles educativos.

SEGUNDO: Que con fecha 28 de junio del año 2022, el C. Marco Antonio Rendón Sandoval, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Acción Educativa y Cultural", S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública número 743, libro 15, folio 2969, de fecha 27 de agosto del año 2003, ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública número 109, con ejercicio en la Demarcación Notarial, correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1100, volumen 42, libro 22, sección III asociaciones civiles, de fecha 2 de septiembre del año 2003, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Ejecutivo del Estado el Reconocimiento de Validez Oficial para impartir el Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Internacional, a cursarse en seis trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", anexando a su solicitud el Plan y Programa de Estudios correspondientes.




TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente el dictamen académico suscrito con fecha 7 de noviembre del año 2022, por el Licenciado Juan Miguel Contreras Castillo, Responsable de Seguimiento de Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Seguimiento de la Comisión del Sistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS), de la Dirección de Educación Media Superior conforme a la solicitud planteada con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSYS/DEMS/197/2022-2023, de fecha 8 de noviembre del año 2022, suscrito por el C. Germán Téllez Palma, Encargado de la Dirección de Educación Media Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 146 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación,

(Handwritten initials)



www.nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 44, 45 y 146 de la Ley General de Educación y 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado.

QUINTO: Que, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:




RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracciones I y III, inciso f), V y VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del



www.nl.gob.mx/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

Estado de Nuevo León y 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Internacional**, con duración de seis tetrimestres, modalidad escolarizada, a impartirse por la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", con domicilio en la Carretera Nacional Km. 967, Colonia Hacienda La Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Media Superior como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**



SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", para que otorgue diplomas y certificados, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales


CUARTO: Con fundamento en los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Constitución Política del Estado



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León 





Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

Libre y Soberano de Nuevo León, Ley de Educación del Estado y demás disposiciones aplicables;

2. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS);
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento; realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;
5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;
6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene; brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;



www.nl.gob.mx/educacion.mx

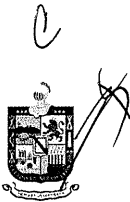
Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

7. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
8. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
9. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de julio del año 2013 y 9 de septiembre del año 2016, respectivamente;
10. Atender lo dispuesto en la Guía de Prevención y Detección Temprana y Protocolo de Actuación en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y conducta Suicida en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior, Públicas y Particulares con Autorización y/o Reconocimiento del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio del año 2021;
11. Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio del año 2009;
12. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
13. Informar a la Secretaría de Educación en el Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de



www.nl.gob.mx/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León

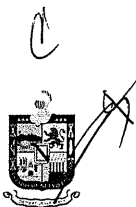




Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación; en el caso de no presentar el registro de los alumnos en dos ciclos escolares consecutivos, procederá a la baja administrativa del plan y programa de estudios que cuente con reconocimiento, o en su caso, del plantel educativo; para reactivar su reconocimiento, no deberá exceder de tres años consecutivos sin registro de alumnos y deberá solicitarlo formalmente a la autoridad educativa, cumpliendo con los requisitos establecidos por la misma;

14. Cumplir con la impartición del plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución, por lo que de no ofrecer el servicio educativo por tres años escolares consecutivos, procederá al retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, del Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial de Estado de fecha 15 de enero del año 2010;
15. Impartir el plan de estudios desde sus instalaciones, en el domicilio autorizado de la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
16. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
17. Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento de los términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; y



www.nl.gob.mx/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato

18. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero del año 2010.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales vigentes, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios otorgado a la persona moral denominada "Acción Educativa e Investigación", S.C., respecto al bachillerato general, en modalidad escolarizada de la Institución Educativa "Universidad Interamericana del Norte", en el domicilio ubicado en la Carretera Nacional Km. 967, Colonia Hacienda La Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, amparado en la presente resolución, tienen el carácter de intransferibles, por lo que no se puede transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: El retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados en el periodo que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijan.



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

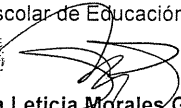
Secretaría de Educación de Nuevo León







Acuerdo No.: ABI-019/2022
Expediente: B-027/2022
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato




OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma la C. DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de las CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior e ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDÍVAR DE LA FUENTE, Coordinadora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de Educación Media Superior y Superior.


Dra. Sofía Leticia Morales Garza
Secretaria de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Claudia Hortencia Saldívar de la Fuente
Coordinadora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar de
Educación Media Superior y Superior



www.nl.gob/educacion.mx
10
Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León   



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

**BACHILLERATO INTERNACIONAL
MODALIDAD ESCOLARIZADA
DURACIÓN: SEIS TETRAMESTRES**

PLAN DE ESTUDIOS 2022

PRIMER TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0101	ÁLGEBRA I	-	5	3	8	7
BI-0102	QUÍMICA I	-	5	3	8	7
BI-0103	INGLÉS I	-	5	3	8	7
BI-0104	INTRODUCCIÓN A LA GRAMÁTICA INGLESA	-	5	3	8	7
BI-0105	CIENCIAS SOCIALES	-	2	2	4	3
BI-0106	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	-	3	3	6	5
BI-0107	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	-	3	3	6	5
BI-0108	INTERCULTURALIDAD Y MULTICULTURAL	-	2	4	6	5
SUB-TOTAL			30	24	54	46

SEGUNDO TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0209	ÁLGEBRA II	BI-0101	5	3	8	7
BI-0210	QUÍMICA II	BI-0102	4	3	7	6
BI-0211	INGLÉS II	BI-0103	5	3	8	7
BI-0212	APLICACIÓN DE LA GRAMÁTICA Y FONOLOGÍA INGLESA	-	5	3	8	7
BI-0213	ADMINISTRACIÓN	-	3	3	6	5
BI-0214	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	BI-0106	4	3	7	6
BI-0215	TECNOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE DATOS	BI-0107	2	2	4	3
BI-0216	MULTICULTURALIDAD E HISTORIA UNIVERSAL	BI-0108	2	4	6	5
SUB-TOTAL			30	24	54	46

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° ABI-019/2022, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



TERCER TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0317	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	BI-0209	5	3	8	7
BI-0318	BIOLOGÍA I	-	4	3	7	6
BI-0319	INGLÉS III	BI-0211	7	3	10	9
BI-0320	TALLER CONVERSACIONAL I	-	3	2	5	4
BI-0321	PSICOLOGÍA	-	3	2	5	4
BI-0322	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	-	4	2	6	5
BI-0323	CREATIVIDAD Y DISEÑO DIGITAL	BI-0215	2	2	4	3
BI-0324	FRANCÉS I	-	2	4	6	5
SUB-TOTAL			30	21	51	43

CUARTO TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0425	GEOMETRÍA ANALÍTICA	BI-0317	5	3	8	7
BI-0426	BIOLOGÍA II	BI-0318	5	3	8	7
BI-0427	INGLÉS IV	BI-0319	7	3	10	9
BI-0428	TALLER CONVERSACIONAL II	BI-0320	3	2	5	4
BI-0429	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	3	3	6	5
BI-0430	LITERATURA	-	2	2	4	3
BI-0431	DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES	BI-0323	2	2	4	3
BI-0432	FRANCÉS II	BI-0324	3	2	5	4
SUB-TOTAL			30	20	50	42

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AB1-019/2022, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUINTO TETRASEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0533	FÍSICA	-	5	3	8	7
BI-0534	CÁLCULO	-	5	3	8	7
BI-0535	INGLÉS V	BI-0427	5	4	9	8
BI-0536	PRODUCCIÓN DE TEXTOS EN IDIOMA INGLÉS	-	4	3	7	6
BI-0537	GEOGRAFÍA	-	2	2	4	3
BI-0538	DESARROLLO SUSTENTABLE	-	2	2	4	3
BI-0539	HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	-	3	2	5	4
BI-0540	LIDERAZGO Y PLAN DE VIDA	-	4	5	9	8
SUB-TOTAL			30	24	54	46

SEXTO TETRASEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRÉDITOS
BI-0641	MECÁNICA	BI-0533	5	3	8	7
BI-0642	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	-	5	3	8	7
BI-0643	INGLÉS VI	BI-0535	5	4	9	8
BI-0644	INTERDISCIPLINARIO EN CIENCIAS SOCIALES	-	4	3	7	6
BI-0645	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	-	2	2	4	3
BI-0646	PRESUPUESTOS	BI-0322	3	2	5	4
BI-0647	CIENCIAS DE LA SALUD	-	2	2	4	3
BI-0648	LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO	BI-0540	4	5	9	8
SUB-TOTAL			30	24	54	46
TOTAL AÑO			180	137	317	269
GRAN TOTAL			2520	1918	4438	269

HFD: Horas Frente Docente	180
HEI: Horas de Estudio Independientes	137
THS: Total de Hora por Semana	317
Créditos:	269
Total de Horas del Plan de Estudio	4438
Total de Asignaturas:	48
Total de Semanas por Ciclo Escolar:	14



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N.º ABI-019/2022, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Orden No. 742

10





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



Manual de Organización de la Representación del Estado en la Ciudad de México





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Contenido

Antecedentes.....	1
Introducción.....	2
Misión.....	4
Visión.....	4
Responsabilidades.....	4
Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.....	5
Competencia.....	7
Marco Legal.....	8
Estructura Orgánica.....	10
Del Objetivo.....	11
De las Funciones.....	11
1. Disposiciones Comunes de la Persona Titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México.....	11
2. Disposiciones Específicas de la Persona Titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México.....	14
2.1.1.1. Asistente de la Representante.....	16
2.1.1.1.1. Chofer del Gobernador.....	17
3. Disposiciones Comunes de las Personas Titulares de la Coordinaciones de la Representación del Estado en la Ciudad de México.....	19
3.1. De la Coordinación General.....	22
3.1.1. Jefatura de Vinculación Institucional y Asuntos Legislativos.....	26
3.1.2. Jefatura de Atención Ciudadana.....	27
3.1.3. Jefatura de Asuntos Jurídicos.....	28
3.1.3.1. Analista Jurídico.....	29
3.2. De la Coordinación de Relaciones Internacionales.....	31
3.2.1.1. Asistente Ejecutivo.....	33
3.2.1.2. Analista Internacional.....	34
3.2.1.2.1. Asistente Administrativo.....	35
3.3. De la Coordinación de Proyectos Especiales.....	36
3.3.1. Unidad de Igualdad de Género.....	37
3.4. De la Coordinación Administrativa.....	39
3.4.1.1. Analista Administrativo.....	41
3.4.1.2. Analista Administrativo.....	42



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 3.4.1.3. Analista Administrativo.....43
 - 3.4.1.3.1. Asistente Administrativo.....44
 - 3.4.1.3.2. Asistente Administrativo.....44
 - 3.4.1.3.3. Chofer.....45
 - 3.4.1.3.4. Auxiliar.....46
 - 3.4.1.3.5. Intendente.....46
- 3.5. De la Coordinación de Comunicación Social.....48
 - 3.5.1. Enlace de Comunicación Social.....48
 - 3.5.2. Analista en Comunicación Social y Fotografía.....49
- 3.6. De la Coordinación de Gestión.....51
 - 3.6.1. Enlace de Promoción Turística y Cultural.....52
 - 3.6.1.1. Analista Administrativo.....53



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Antecedentes

Derivado de la importancia de la comunicación entre el Gobierno de Nuevo León con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, el 30 de noviembre de 1998 el Titular del Ejecutivo Estatal expidió el acuerdo por el que se estructura orgánicamente la Oficina del Gobernador, encomendado a ésta, entre otras funciones administrativas la Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dando así las bases de organización y funcionamiento de ésta Unidad Administrativa.

Es 2003, en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se establece la necesidad de contar con una Representación Oficial en el Distrito Federal, ahora en Ciudad de México, para el desarrollo de las acciones de Vinculación Institucional en esta Ciudad, cuya persona que sea designada como Titular sería designada por el Gobernador y llevaría a cabo las actividades inherentes a su encargo y las que en forma expresa le asignara el Gobernador.

La Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, en la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León del 06 de abril de 2016, es reconocida como Secretaría y pasa a formar parte de las Dependencias centrales a cargo del Ejecutivo Estatal.

En la última reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, del 02 de octubre 2021, se estableció que para el estudio, gestión y despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo implementó tres gabinetes: Buen Gobierno, Generación de Riqueza Sostenible e Igualdad para Todas las Personas; cada uno integrado por las propias Secretarías de la Administración Pública; es entonces cuando la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, cambia de denominación a Representación del Estado en la Ciudad de México, teniendo el carácter de Unidad Administrativa.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

1





Introducción

El contenido del presente Manual de Organización de la Representación del Estado en la Ciudad de México, se elaboró con el fin de servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica funcional que establecen los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad requeridos para el buen funcionamiento organizacional, describe y ubica los objetivos y funciones a desempeñar de cada puesto integrado con exactitud y precisión y coordinaciones de área, en donde también se definen aquellas responsabilidades a fin de hacer eficiente la comunicación para lograr una adecuada interrelación entre las coordinaciones de área que la integran, así como el control y responsabilidad y los canales de comunicación que permitan una funcionalidad administrativa, además de ser un medio de orientación e información al público en general.

Este documento contiene información relativa al marco legal que le da sustento a la existencia de la dependencia, su misión, visión, responsabilidades, objetivo, estructura, funciones y servicios.

Con la certeza de que este manual cumplirá con su principal objetivo, para llevar una adecuada organización de la dependencia, que nos permita trabajar con la mayor eficacia, eficiencia y transparencia posible en el desempeño de las funciones encomendadas por cada servidor público y cumplir con los objetivos y metas de la dependencia.

En correspondencia a lo señalado por los artículos 13 de la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Nuevo León y 9 del Reglamento de las Unidades Administrativas de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, donde se determina la obligación de contar con un Manual de Organización en el que se precisen las áreas que la integran y sus funciones, se realiza el presente documento.

El objetivo fundamental en materia de organización, es presentar una visión en conjunto de la estructura del área y precisar las funciones encomendadas a cada una de las Coordinaciones de Área que integran la Representación del Estado en la Ciudad de México, lo que permitirá evitar duplicidades o traslapes durante el desarrollo de las mismas, propiciando ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de trabajos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta dicha



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF

2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



Representación. Igualmente, está dirigido a toda persona interesada en la información que contiene, pero específicamente para sus integrantes, quienes podrán contar con el documento que les permita enterarse de su ubicación, así como las funciones que deberán desempeñar dentro de ella.

La Representación del Estado en la Ciudad de México, como parte integral de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y atendiendo los principios y valores que rigen el servicio público del Poder Ejecutivo, contenidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, cita el Código de Ética como un instrumento que contiene las reglas que guían la actuación institucional, dándolo a conocer a todo el personal para su debido cumplimiento y con ello favorecer el desempeño de nuestras funciones de manera eficaz y transparente, propiciando así nuestra vocación de servicio en beneficio de nuestra sociedad.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF

3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



Misión

Representar y promover al Estado ante los sectores político, económico, diplomático, turístico, cultural y deportivo, así como ante la sociedad civil; al igual que reforzar la presencia, vinculación, imagen y comunicación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México y fungir como enlace entre el Estado de Nuevo León y las diferentes Instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial.

Fungir como gestor entre los diferentes niveles del Gobierno del Estado, ante las dependencias federales y demás instituciones de carácter público o privado, nacionales e internacionales.

Fomentar acciones que ayuden a elevar los niveles de inversión en el Estado, a través de la promoción de los sectores productivo, financiero, educativo, turístico y cultural, entre otros.

Visión

Fortalecer la presencia e imagen del Estado de Nuevo León en el ámbito nacional e internacional, tanto en los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos.

Coadyuvar en la promoción, enlace y facilitación de los mecanismos para impulsar proyectos de inversión tanto nacionales como internacionales cuyos integrantes se encuentren en la Ciudad de México.

Ser un gobierno con calidad de apoyo y servicios que desarrolle sus funciones y responsabilidades inherentes a las acciones del Ejecutivo Estatal a través de una coordinación eficiente de las áreas operativas de la administración pública estatal.

Responsabilidades

Representar al Gobierno del Estado de Nuevo León en la Ciudad de México, sirviendo como una oficina de enlace, facilitación, seguimiento, promoción y articulación, de esquemas de colaboración entre el Gobierno Estatal y los Poderes Ejecutivo,



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



Legislativo y Judicial en el ámbito federal, otros países y entidades federativas, así como con organismos internacionales y organizaciones privadas, educativas y de la sociedad civil, con la finalidad de impulsar el desarrollo del Estado.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

(Publicado en el periódico oficial el 19 de febrero de 2021)

El Código de Ética contiene los principios y valores reconocidos y respetados por los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Los 15 Principios del Código de Ética son:

1.- Legalidad. Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2.-Honradez. Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3.-Lealtad. Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4.-Imparcialidad. Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF

5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



5.-Eficiencia. Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6.-Economía. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

7.-Disciplina. Los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8.-Profesionalismo. Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particularidades con los que llegare a tratar.

9.-Objetividad. Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10.-Transparencia. Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno, abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo custodia.

11.-Rendición de Cuentas. Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



12.-Competencias por Mérito. Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

13.-Eficacia. Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

14.-Integridad. Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15.-Equidad. Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad el uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Competencia

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial del Estado el 02 de octubre de 2021 establece:

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

[...]

Artículo 21.- La persona titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Unidades Administrativas:



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobl_cdmx

7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- I.-Oficina Ejecutiva;
- II. Amar a Nuevo León;
- III. Secretaría Particular;
- IV. Consejería Jurídica;
- V. Gerencia de Proyectos;
- VI. Representación del Estado en la Ciudad de México;
- VII. Sistema Estatal de Información,
- VIII. Comunicación.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas del Ejecutivo Estatal serán designadas directamente por la persona titular del Poder Ejecutivo, y llevarán a cabo las actividades inherentes a su encargo, agenda, protocolo, así como las que se establezcan en los reglamentos interiores y las que en forma expresa les asigne la persona titular del Poder Ejecutivo.

La persona titular del Poder Ejecutivo podrá establecer comisiones conformadas entre las diferentes dependencias para los despachos de los asuntos que considere pertinentes. Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine la persona titular del Poder Ejecutivo. Los alcances del acuerdo serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

[...]

Marco Legal

1. Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 28 de mayo de 2021.
- Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 1917. Última reforma el 31 de diciembre de 2021.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



2. Leyes Federales:

- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Leyes y Códigos Estatales:

- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León.
- Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2020.

3. Reglamentos:

- Reglamento de las Unidades Administrativas de la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

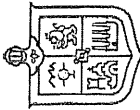
@GobNL_DF           

9



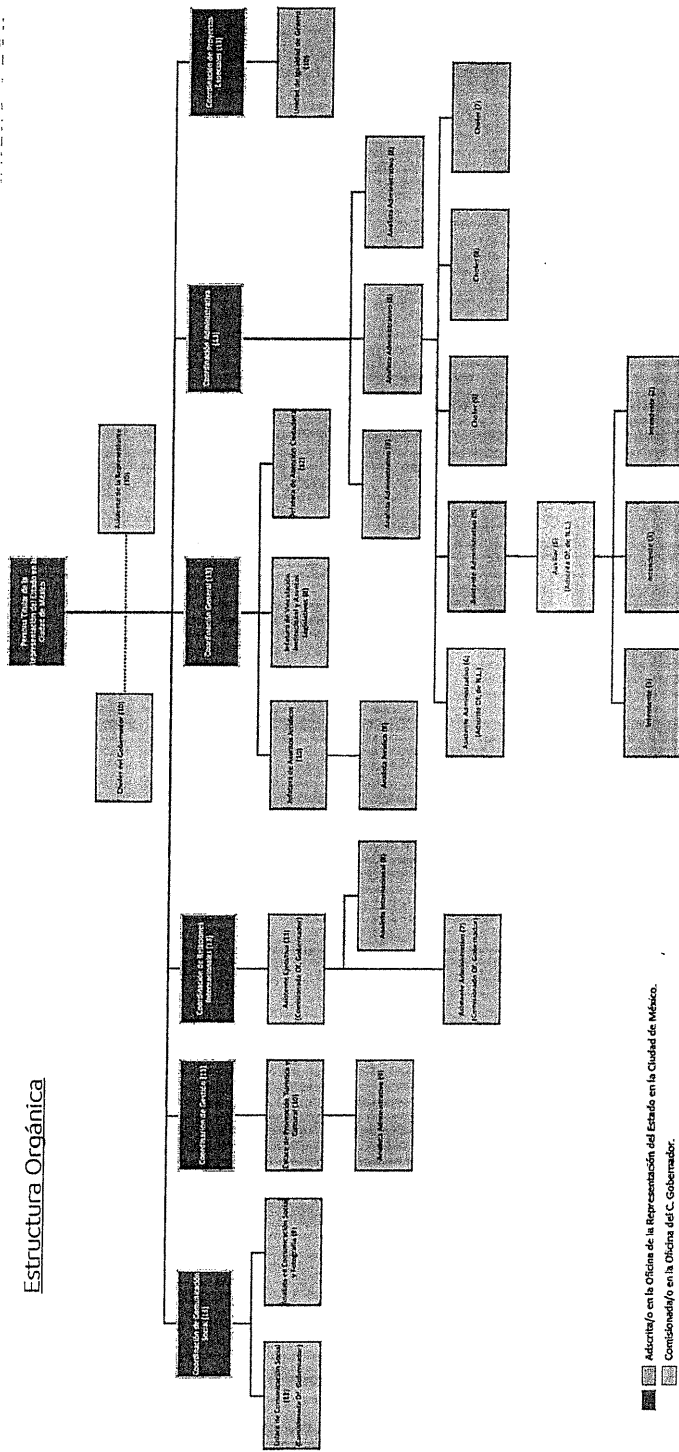


OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Estructura Orgánica



Adscrito/a en la Oficina de la Representación del Estado en la Ciudad de México.

Comisionado/a en la Oficina del C. Gobernador.

Adscrito/a en la Oficina de la Representación del Estado en la Ciudad de México con sede en Nuevo León.



www.nl.gov.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

Del Objetivo

La Representación del Estado en la Ciudad de México, tiene por objetivo representar al Gobierno del Estado de Nuevo León en la Ciudad de México y a nivel internacional. Sirve como oficina de enlace, facilitación, seguimiento, promoción y articulación para el establecimiento de un sistema eficiente de gestión y colaboración entre el Gobierno Estatal y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el ámbito federal, así como ante otros organismos internacionales, organizaciones privadas, educativas y de la sociedad civil a fin de promover e impulsar el desarrollo del Estado.

De las Funciones

1. Disposiciones Comunes de la Persona Titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de las Unidades Administrativas de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, las atribuciones comunes de las personas titulares de las Unidades Administrativas serán las siguientes:


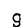





- I. Acordar con la persona titular del Poder Ejecutivo el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo en el despacho y conducción de los asuntos que le sean encomendados;
- III. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el despacho de las funciones encomendadas;
- IV. Vigilar y evaluar el debido cumplimiento de los programas bajo su responsabilidad;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF        gobnl_cdmx

11





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- V. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden al personal adscrito a su respectiva Unidad Administrativa, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;
- VI. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a las disposiciones administrativas que resulten aplicables;
- VII. Emitir los dictámenes, opiniones, informes, estudios y proyectos que le sean solicitados por la persona titular del Poder Ejecutivo;
- VIII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo las medidas de modernización y simplificación administrativa susceptibles de ser establecidas en el área de su responsabilidad;
- IX. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos administrativos, en los que se precisen las áreas que las integran y sus funciones y presentarlos a la Consejería Jurídica para su validación y posterior aprobación de la persona titular del Poder Ejecutivo;
- X. Contribuir a la formulación y ejecución de programas y proyectos encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo;
- XI. Ejercer el presupuesto asignado a su Unidad Administrativa, así como autorizar los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XII. Cumplir con las normas de administración y desarrollo del personal asignado a su cargo;
- XIII. Elaborar, para autorización del Ejecutivo Estatal, su anteproyecto anual de presupuesto de egresos y programa anual de trabajo;
- XIV. Vigilar los lineamientos en materia de administración de los recursos financieros y materiales asignados al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobl_cdmx

12





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- XV. Coordinarse entre sí, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
- XVI. Intervenir en la elaboración de proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con los asuntos de su competencia;
- XVII. Dictar medidas para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;
- XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia;
- XIX. Participar en el ámbito de su competencia, previo acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo, en comisiones, juntas, consejos y comités, y desempeñar las funciones que la persona titular del Poder Ejecutivo le delegue o encomiende, informando sobre el desarrollo de sus actividades;
- XX. Designar a la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género de su Unidad Administrativa;
- XXI. Establecer, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, acciones estratégicas encaminadas a la institucionalización de la perspectiva de género, a la igualdad laboral entre mujeres y hombres, así como la no discriminación en cualquiera de sus modalidades y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al interior de la Unidad Administrativa;
- XXII. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo;
- XXIII. Coordinarse con la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establezcan las leyes en la materia; y



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobnl_cdmx

13





XXIV. Certificar las copias de documentos originales o expedir constancias de documentos no originales, que en ambos casos obren en sus archivos.

2. Disposiciones Específicas de la Persona Titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México.

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo Estatal, la persona titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como representación oficial ante las dependencias del Gobierno Federal para la gestión y seguimiento de trámites y procesos a nombre del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Fungir como enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que requieran realizar gestiones ante dependencias y entidades federales gubernamentales u organismos no gubernamentales, con sede en la Ciudad de México;
- III. Generar vínculos interinstitucionales con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación, y en su caso proponer al Ejecutivo Estatal la celebración de convenios de colaboración a nivel nacional o internacional;
- IV. Ser enlace para las gestiones conducentes ante la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores;
- V. Contribuir en la coordinación de las relaciones interinstitucionales con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la federación;
- VI. Vincular al Poder Ejecutivo Estatal con organismos internacionales que tengan representación oficial en nuestro país en la Ciudad de México;
- VII. Coordinar el protocolo en las visitas diplomáticas de extranjeros al Estado de Nuevo León;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



VIII. Promover, divulgar y difundir las actividades culturales, de promoción económica y fomento a la inversión para Nuevo León;

IX. Atender desde la Ciudad de México a las personas interesadas en distintos asuntos y trámites relacionados con Nuevo León;

X. Coordinar las relaciones con las dependencias y oficinas de asuntos internacionales de las entidades federativas, así como suscribir los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para dicho fin;

XI. Someter a la aprobación del Ejecutivo Estatal las políticas, planes y programas de la Representación, de conformidad con los objetivos y metas que han de lograrse, en congruencia con la política económica y social del Estado;

XII. Fungir como representante legal de la Representación ante autoridades jurisdiccionales o administrativas, en todo tipo de juicio o controversias derivadas de los asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones de sus unidades administrativas, sean en carácter de parte o de tercero interesado;

XIII. Planear, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y cumplimiento de las atribuciones que a la Representación le corresponda, conforme a las disposiciones legales respectivas;

XIV. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

XV. Coordinarse con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el cumplimiento de sus funciones;

XVI. Coordinar las acciones internacionales encomendadas por el Ejecutivo Estatal con las oficinas de enlace con sede en otros países;

XVII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo;



www.nl.gob.mx | Tel: 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

15





XVIII. Delegar facultades a servidores públicos subalternos, expidiendo el acuerdo correspondiente;

XIX. Resolver los conflictos que se susciten internamente sobre el ejercicio de las competencias que fija este Reglamento;

XX. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo la creación de áreas administrativas de la Representación; y

XXI. Resolver los procedimientos administrativos que se instrumenten, en contra de servidores públicos adscritos a la Representación.

La persona titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México contará con el siguiente personal, que le auxillara para el mejor desempeño de sus funciones:

- a) Asistente de la Representante; y
- b) Chofer del Gobernador.

2.1.1.1. Asistente de la Representante.

Corresponderá a la Asistente de la persona titular de la Representación el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Dar oportuno y eficaz cumplimiento a las indicaciones de la persona titular de la Representación;
- II. Realizar tareas de atención telefónica, gestión, organización, coordinación y planificación de tareas de administración;
- III. La recepción y atención de funcionarios y público en general, asegurando los niveles de calidad y criterios éticos de la Representación;
- IV. Organizar y gestionar las agendas, coordinando diferentes actividades programadas;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
 Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
 @GobNL_DF gobl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- V. Coordinar las reservaciones de aerolíneas para las comisiones de la persona titular de la Representación;
- VI. Desarrollar, implementar y actualizar el sistema de control de gestión y enlace administrativo, para prever la oportuna atención de los asuntos por parte de los servidores públicos de la Representación;
- VII. Participar y coadyuvar en la integración y elaboración de inventarios de archivos, del Sistema de Control de Archivos, del Catálogo de Disposición Documental, del Cuadro General de Clasificación y de la Guía Simple de Archivos de la Representación;
- VIII. Identificación y detección de necesidades y anticipación de soluciones de la oficina de la persona titular de la Representación;
- IX. Clasificar, registrar y archivar documentos; y
- X. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia, así como aquellas que le sean requeridas por la persona titular de la Representación.

2.1.1.1. Chofer del Gobernador.

Atender con eficiencia al C. Gobernador para que llegue oportunamente a sus reuniones según sus requerimientos;

- I. Organizar y planear la logística de traslados, rutas, tiempos de recorridos y congestión vehicular.
- II. Apoyar en la atención de trámites oficiales requeridos.
- III. Entregar en tiempo y forma la correspondencia oficial y recabar los acuses correspondientes.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobl_cdmx

17





- IV. Recoger la correspondencia en diversas instituciones para dar seguimiento a trámites interinstitucionales.
- V. Utilizar los vehículos asignados exclusivamente para las comisiones oficiales que requiera el C. Gobernador.
- VI. Programar, planear y verificar el mantenimiento de vehículos, así como la limpieza periódica de los mismos, reportando cualquier anomalía a su superior jerárquico inmediato;
- VII. Asegurarse del buen funcionamiento de las unidades vehiculares, cumplir con los reglamentos y normatividad vigente, para el cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas;
- VIII. Llevar el registro oportuno del kilometraje recorrido y combustible consumido; y
- IX. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia, así como aquellas que le sean asignadas por el C. Gobernador, por la persona titular de la Representación o por la persona titular de la Coordinación Administrativa, respectivamente.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

18



3. Disposiciones Comunes de las Personas Titulares de las Coordinaciones de la Representación del Estado en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de las Unidades Administrativas de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, las personas titulares de las Coordinaciones de Área, contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Informar y acordar con su titular, el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Dar el debido cumplimiento de los asuntos propios de su cargo y responsabilidad, de acuerdo con los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia;
- III. Representar a su titular en las funciones y comisiones que le encomiende;
- IV. Elaborar los dictámenes, opiniones, informes, estudios y proyectos que le sean solicitados por su titular;
- V. Proponer a su titular las medidas de modernización y simplificación administrativa susceptibles de ser establecidas en el área de su responsabilidad;
- VI. Cumplir con las medidas de administración y desarrollo del personal asignado a las áreas a su cargo;
- VII. Vigilar que se cumplan los lineamientos en materia de administración de los recursos financieros y materiales asignados al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas;
- VIII. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas y coordinaciones de área cuando resulte necesario para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
- IX. Previa instrucción de su titular, colaborar en la elaboración de proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con los asuntos de su competencia;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF        

19





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia;
- XI. Participar en el ámbito de su competencia, previo acuerdo y autorización de su titular, en comisiones, juntas, consejos y comités informando sobre el desarrollo de sus actividades;
- XII. Suplir, previa designación, las ausencias de su titular, encargándose del despacho y resolución de los asuntos correspondientes, en los términos previstos en el presente Reglamento;
- XIII. Ejecutar las funciones que le asigne su titular;
- XIV. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo;
- XV. Coordinarse con la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establezcan las leyes en la materia; y
- XVI. Certificar las copias de documentos originales o expedir constancias de documentos no originales, que en ambos casos obren en sus archivos.

Asimismo, de manera complementaria a las atribuciones comunes, las Coordinaciones de la Representación del Estado en la Ciudad de México, contarán con las siguientes:

- I. Contribuir a la formulación y ejecución de programas y proyectos de la Representación;
- II. Dictar medidas para el mejor funcionamiento de las áreas administrativas a su cargo;
- III. Organizar los archivos a su cargo cumpliendo los lineamientos que expida la autoridad competente, o en su caso, conforme a los criterios de orden, seguridad y transparencia;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

20





IV. Vigilar las funciones que corresponden a los servidores públicos adscritos a su respectiva área administrativa, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

V. Coadyuvar en la elaboración de los manuales administrativos de la Representación, de conformidad con su marco de atribuciones;

VI. Colaborar con la Unidad de Transparencia, en relación con las obligaciones previstas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respecto de la información de su área administrativa; y

VII. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la persona titular de la Representación.

De conformidad a lo establecido en numeral anterior, en términos de lo establecido en el artículo 6 fracción VI del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, la Representación del Estado en la Ciudad de México contará con seis Coordinaciones, las cuales tendrán atribuciones específicas para el adecuado desempeño y funcionamiento de las actividades encomendadas por la normatividad estatal.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF

21





3.1. De la Coordinación General.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la persona titular de la Representación el despacho de los asuntos de las áreas administrativas e Informarle sobre los mismos.
- II. Proponer la estrategia de trabajo para la realización de proyectos específicos desde la Representación, a fin de abonar al logro de las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Proporcionar asesoría jurídica a la persona titular de la Representación y a las áreas administrativas de la Representación;
- IV. Coadyuvar con las áreas administrativas que integran la Representación, para que las actividades que realicen se ajusten a la normatividad aplicable;
- V. Coordinar la atención a la ciudadanía respecto de los trámites y servicios que brinda el Estado;
- VI. Analizar y emitir opinión respecto de los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, que se celebren con entidades federales, gubernamentales o no gubernamentales, que sean competencia de la Representación;
- VII. Atender los requerimientos de las autoridades de procuración y administración de justicia;
- VIII. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscritos a la Representación, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, previo acuerdo de la persona titular de la Representación;
- IX. Fungir como enlace con la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, sobre temas relacionados con el ámbito de atribuciones de esa dependencia;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobl_cdmx



- X. Coordinar las obligaciones establecidas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Representación;
- XI. Supervisar el cotejo y certificación de documentos de la Representación para emisión de la persona titular de la Representación;
- XII. Proponer a la persona titular de la Representación la actualización de la normatividad aplicable a la Representación, y en su caso, presentar dicha propuesta a la Secretaría General de Gobierno de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;
- XIII. Gestionar proyectos y recursos federales, ya sean económicos y/o en especie, de instancias públicas y privadas, con el objetivo de impulsar el desarrollo del Estado;
- XIV. Coordinar las actividades de fomento y promoción turística y cultural del Estado en la Ciudad de México y aquellas que requieran de participación nacional e internacional, atendiendo a las directrices establecidas por las dependencias en la materia;
- XV. Proponer a la persona titular de la Representación la agenda de eventos turísticos y culturales, que coadyuven en la promoción del Estado;
- XVI. Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Organización y de Procedimientos, Estructura Orgánica y Perfil de Puestos de la Representación, procurando la mejora continua a través de su correcta implementación y actualización;
- XVII. Difundir y aplicar el Plan de Trabajo coordinado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y la Unidad Anticorrupción, en materia de control interno;
- XVIII. Fungir como enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que requieran realizar gestiones ante entidades federales gubernamentales o no gubernamentales con sede en la Ciudad de México;





XIX. Coordinarse con las demás áreas administrativas para el trámite, respuesta y seguimiento hasta su conclusión, de las solicitudes de acceso a la información presentadas por los particulares, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;

XX. Apoyar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para la elaboración de proyectos estratégicos y de solicitudes para la obtención de recursos ante el Gobierno Federal; y en su caso, dar seguimiento a su ejecución;

XXI. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos inscritos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ante sus homólogas del Gobierno Federal; así como para su valoración y suscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de solicitar los recursos correspondientes;

XXII. Coordinar los asuntos susceptibles de gestión ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; así como de la Ciudad de México;

XXIII. Proponer a la persona titular de la Representación los proyectos de reformas a las leyes, reglamentos, iniciativas, acuerdos y reservas sobre temas que incidan en el ámbito competencial de la Representación, a fin de someterlos a la consideración de la Secretaría General de Gobierno para su opinión y en su caso, aprobación, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;

XXIV. Colaborar con la Secretaría General de Gobierno en la implementación de un modelo de comunicación respecto de la actividad legislativa del Estado, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

XXV. Dar seguimiento e informar a la persona titular de la Representación las acciones e implicaciones de la discusión y aprobación del paquete fiscal de la federación;

XXVI. Planear diversas estrategias de trabajo que permitan posicionar al Poder Ejecutivo Estatal ante la esfera legislativa, y en su caso de ser aprobadas por la persona titular de la Representación, someterlas a consideración de la Secretaría General de Gobierno, en los términos de la normatividad aplicable;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

24





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



XXVII. Colaborar con la Secretaría General de Gobierno en la generación de vínculos interinstitucionales con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en su caso, proponer a dicha dependencia la celebración de convenios de colaboración a nivel nacional o internacional, en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;

XXVIII. Colaborar con la Secretaría General de Gobierno en el seguimiento de los temas encomendados a la persona titular de la Representación, ante el Congreso de la Unión, así como los períodos ordinarios y extraordinarios de dicho Poder Legislativo;

XXIX. Proponer a la persona titular de la Representación una agenda interinstitucional con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para el posicionamiento de la Representación y de la Administración Pública del Estado, a fin de someterla a consideración de la Secretaría General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;

XXX. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos y actividades de las Coordinaciones de Relaciones Internacionales, de Proyectos Especiales, Administrativa, de Comunicación Social y de Gestión; y

XXXI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el presente numeral.

La Coordinación General, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, contará con el siguiente personal de apoyo técnico:

- a) Jefatura de Vinculación Institucional y Asuntos Legislativos;
- b) Jefatura de Atención Ciudadana;
- c) Jefatura de Asuntos Jurídicos; y
- d) Analista Jurídico.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobl_cdmx

25





3.1.1. Jefatura de Vinculación Institucional y Asuntos Legislativos.

Corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Vinculación Institucional y Asuntos Legislativos, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Apoyar en la coordinación de relaciones institucionales con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para los fines que le sean encomendados;
- II. Dar seguimiento a la gestión de proyectos y recursos federales, ya sean económicos y/o en especie, de instancias públicas y privadas, con el objetivo de impulsar el desarrollo del Estado;
- III. Fungir como enlace ante los diferentes entes públicos de los tres Poderes de la Unión y en los distintos niveles gobierno, cuando así se le sea instruido por la persona titular de la Representación y/o por la persona titular de la Coordinación General;
- IV. Fungir como enlace legislativo con la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y la Comisión Permanente, del H. Congreso de la Unión;
- V. Dar seguimiento, y en su caso, gestionar asuntos estratégicos de la Representación del Gobierno del Estado con el Poder Legislativo Federal y Estatal;
- VI. Seguimiento a los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores; así como a las sesiones de la Comisiones Permanente, del H Congreso de la Unión;
- VII. Elaborar opiniones y estudios jurídicos sobre iniciativas de ley, decretos, procedimientos, criterios, estrategias, lineamientos, protocolos y demás instrumentos legislativos;
- VIII. Elaboración y análisis de productos legislativos, iniciativas, puntos de acuerdo y reservas;
- IX. Implementar acciones de capacitación y asesoría legislativa;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx






- X. Asesorar en la inscripción de proyectos federales, en conjunto con la persona titular de la Coordinación General y la persona titular de la Coordinación de Gestión;
- XI. Planear, proponer e impulsar la estrategia de vinculación interinstitucional de la Representación con dependencias federales, estatales, organizaciones nacionales e internacionales, instituciones académicas y demás organismos públicos y privados; así como atender aquellas acciones de acercamiento institucional que le sean encomendadas por la persona titular de la Representación y la persona titular de la Coordinación General;
- XII. Impulsar y proponer a la persona titular de la Representación, la firma de Convenios de colaboración y/o coordinación con instituciones estratégicas para el desarrollo del Estado;
- XIII. Monitorear, supervisar, asesorar, y en su caso, auxiliar, en la recepción, gestión y trámite a las notificaciones de diversos asuntos procedentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto federales como locales; y demás asuntos que por su propia naturaleza competan a la Coordinación General;
- XIV. Participar en la elaboración del proyecto de Manual Organización y de Procedimientos de la Representación, de la Estructura Orgánica y del Perfil de Puestos de la Representación, procurando la mejora continua;
- XV. Proveer a la persona titular de la Representación y a las diversas Coordinaciones de información en el ámbito de su competencia, para la toma de decisiones; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables; así como ejecutar las funciones que le sean asignadas por la persona titular de la Representación y por la persona titular de la Coordinación General, respectivamente.

3.1.2. Jefatura de Atención Ciudadana.

Corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Atención Ciudadana, el desarrollo de las siguientes actividades:



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México 
[@GobNL_DF](https://www.instagram.com/GobNL_DF)  [gobnl_cdmx](https://www.facebook.com/gobnl_cdmx) 

27





- I. Brindar atención al público en general, asesorar sobre trámites estatales, asuntos internos y derecho de acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Apoyar en el desahogo de los asuntos jurídicos, atención ciudadana, mejora regulatoria y transparencia;
- III. Auxiliar a la ciudadanía en la gestión y trámite de actas de nacimiento ante el Registro Civil del Gobierno del Estado de Nuevo León;
- IV. Apoyar en las actividades y difusión que se derivan del Código de Ética y Código de Conducta de la Unidad Administrativa;
- V. Auxiliar en la recepción y gestión de notificaciones y demás asuntos que competan a la Coordinación General;
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación General.

3.1.3. Jefatura de Asuntos Jurídicos.

Corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Asuntos Jurídicos, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Análisis jurídico sobre temas de interés de la Coordinación General y de la Representación;
- II. Investigación de temas nacionales de interés de la Representación;
- III. Apoyar en la gestión e Integración de la información a reportar para el informe de Gobierno de la Unidad Administrativa;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

28



- IV. Apoyar en la asesoría y análisis de instrumentos jurídicos generados por la Representación, actividades de control interno, responsabilidades administrativas y actualización de normatividad;
- V. Participar en la elaboración y actualización del Manual Organización y de Procedimientos de la Representación, de la Estructura Orgánica y del Perfil de Puestos de la Representación;
- VI. Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y operación de la plataforma nacional de transparencia y el sistema estatal de transparencia del Estado de Nuevo León;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Representación;
- VIII. Auxiliar en la recepción y gestión de notificaciones y demás asuntos que competan a la Coordinación General;
- IX. Apoyar en el desarrollo de actividades y acciones de atención ciudadana; y
- X. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación General.

3.1.3.1. Analista Jurídico.

Corresponderá a la persona Analista Jurídico el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Apoyar en el despacho de asuntos jurídicos, gestiones, atención ciudadana y transparencia; así como dar seguimiento a temas de carácter internacional, vinculación institucional, y demás asuntos que sean competencia de la Coordinación General;
- II. Auxiliar en la creación de vínculos ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para la atención de asuntos que le sean asignados;








OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- III. Procesar y atender las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones en materia de control interno;
- IV. Llevar el registro, organización, resguardo y clasificación de los archivos de trámite de la Coordinación General;
- V. Apoyar y en su caso, atender el control y emisión de certificaciones de la Representación;
- VI. Auxiliar en el seguimiento a las actividades legislativas de la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y Comisión Permanente, del H. Congreso de la Unión;
- VII. Recibir y dar trámite a las notificaciones de diversos asuntos procedentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto federales como locales; y demás asuntos que por su propia naturaleza competen a la Coordinación General;
- VIII. Gestionar el registro, monitoreo y confirmaciones de actividades de la agenda de la Coordinación General; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación General.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México 
[@GobNL_DF](#)  [gobnl_cdmx](#) 

30



3.2. De la Coordinación de Relaciones Internacionales.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la persona titular de la Representación el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el despacho de las funciones encomendadas;
- III. Representar a la persona titular de la Representación en las funciones y comisiones que le encomiende;
- IV. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a las disposiciones administrativas que resulten aplicables;
- V. Participar en el ámbito de su competencia, previo acuerdo y autorización de la persona titular de la Representación, en comisiones, juntas, consejos y comités informando sobre el desarrollo de sus actividades;
- VI. Elaborar los dictámenes, opiniones, informes, estudios y proyectos que le sean solicitados por la persona titular de la Representación;
- VII. Formular y dirigir la agenda de vinculación con Embajadas y el cuerpo diplomático acreditado en México, así como con organismos multilaterales, con organizaciones internacionales, con cámaras binacionales de comercio, organizaciones no gubernamentales de carácter internacional y compañías privadas que tengan representación oficial en nuestro país en la Ciudad de México;
- VIII. Planear, dirigir y monitorear las relaciones con las dependencias y oficinas de asuntos internacionales de las entidades federativas, así como proponer los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para dicho fin;
- IX. Proponer los textos de convenios de colaboración a nivel internacional que celebre la persona titular del Poder Ejecutivo;





- X. Promover la celebración de convenios, contratos, memorándums y acuerdos entre el Poder Ejecutivo y organismos multilaterales, así como dar seguimiento a los mismos;
- XI. Planear, supervisar y ejecutar eventos internacionales de relevancia y con alto impacto para el Estado;
- XII. Apoyar a la persona titular de la Representación para coadyuvar a la Oficina del Gobernador en la gestión de su agenda internacional y del gabinete;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia;
- XIV. Promover la interlocución y la construcción de acuerdos con la Secretaría de Relaciones Exteriores federal y con la Secretaría de Economía federal, para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- XV. Gestionar y dar seguimiento a recursos económicos y en especie, ante instancias internacionales públicas y privadas, para el fortalecimiento de actividades de las dependencias competentes de la Administración Pública Estatal;
- XVI. Gestionar reuniones con el cuerpo diplomático acreditado en la Ciudad de México para procurar las relaciones internacionales del Estado;
- XVII. Apoyar a la persona titular de la Representación en la coordinación de acciones con las oficinas de enlace en el extranjero en beneficio del desarrollo para el Estado;
- XVIII. Proponer a la persona titular de la Representación esquemas de colaboración y programas en materia internacional;
- XIX. Coordinar el protocolo en las visitas diplomáticas de extranjeros al Estado;
- XX. Coordinar el seguimiento de las solicitudes presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la obtención de recursos provenientes de Instancias internacionales públicas y privadas;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
 Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
 @GobNL_DF gobnl_cdmx





XXI. Proponer a la persona titular de la Representación la agenda de vinculación con organismos multilaterales que tengan representación oficial en la Ciudad de México;

XXII. Coordinarse con diversas dependencias, Áreas Administrativas y demás entidades de la Administración Pública Estatal, así como con los municipios de Nuevo León, mejor desempeño de los asuntos de su competencia;

XXIII. Atender las consultas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios de Nuevo León, en asuntos relacionados con el ámbito internacional; y

XXIV. Verificar el adecuado cumplimiento a los lineamientos en materia de administración de los recursos financieros y materiales asignados para las funciones que se tienen encomendadas.

La Coordinación de Relaciones Internacionales contará con el siguiente personal de apoyo técnico para el correcto desempeño de sus funciones:

- a) Asistente Ejecutivo;
- b) Analista Internacional; y
- c) Asistente Administrativo.

3.2.1.1. Asistente Ejecutivo.

Corresponderá a la persona Asistente Ejecutivo el desarrollo de las actividades siguientes:

- I. Recibir llamadas telefónicas y gestión de correspondencia en la oficina de Representación con sede en Monterrey;
- II. Proporcionar apoyo técnico y logístico a todas las áreas administrativas;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobnl_cdmx

33





- III. Preparar y gestionar los materiales y presentaciones que se requieran en reuniones con cuerpos diplomáticos o sobre temas competencia de la Representación;
- IV. Administrar los recursos de la caja chica asignada a la oficina de la Representación con sede en Monterrey;
- V. Atender los requerimientos realizados por las áreas administrativas sobre temas de la Representación;
- VI. Proporcionar atención a funcionarios y ciudadanos con sede en Monterrey, competencia de la Representación;
- VII. Registrar, organizar y clasificar los archivos que se generen en la oficina de la Representación con sede en Monterrey; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales.

3.2.1.2. Analista Internacional.

Corresponderá a la persona Analista Internacional el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Mantener comunicación con las sedes diplomáticas de México en el extranjero y de otros países en México, a fin de darle seguimiento y promoción a programas, proyectos de cooperación y visitas oficiales para que sirva de enlace entre las partes e impulse la cooperación de las mismas;
- II. Analizar la política internacional, riesgos, oportunidades y actividades de otros países, empresas y organismos a fin de reportar Información relevante y actual de los asuntos políticos, económicos y sociales para la actuación del gobierno y su toma de decisiones;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



III. Representar a la persona titular de la Jefatura de Relaciones Internacionales ante instituciones públicas y privadas y en reuniones de carácter internacional y nacional, cuando así se determine. Representar también a funcionarios públicos del gobierno de la entidad, en la Ciudad de México o en el exterior en reuniones de carácter internacional cuando esto sea requerido;

IV. Dar seguimiento a la agenda internacional del Estado; y

V. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Jefatura de Relaciones Internacionales.

3.2.1.2.1. Asistente Administrativo.

Corresponderá a la persona Asistente Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

I. Proporcionar apoyo logístico;


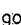



II. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales y por la persona titular de la Coordinación Administrativa.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF     gobnl_cdmx 

35





3.3. De la Coordinación de Proyectos Especiales.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Proyectos Especiales las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las políticas, planes y programas de la Representación de conformidad con los objetivos y metas a lograrse en congruencia con la política económica y de atención a grupos en situación de vulnerabilidad del Estado;
- II. Proponer a la persona titular de la Representación alternativas de evaluación, estadísticas sobre avances y resultados de la Representación;
- III. Proponer a la persona titular de la Representación la ejecución de políticas, planes y programas de la Representación que benefician al desarrollo del Estado;
- IV. Proponer a la persona titular de la Representación proyectos estratégicos a nivel nacional e internacional en beneficio y desarrollo del Estado;
- V. Dar seguimiento a la cartera de proyectos inscritos por instancias públicas y privadas, de manera conjunta con la Coordinación General, con el objetivo de impulsar el desarrollo del Estado;
- VI. Coadyuvar con la Coordinación General, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado realicen las solicitudes correspondientes para la ejecución de sus proyectos ante el Gobierno Federal; y
- VII. Dar seguimiento de manera conjunta con la Coordinación General, a los programas en materia de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, así como a los proyectos inscritos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ante sus homólogas del Gobierno Federal; así como para su valoración y suscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de solicitar los recursos correspondientes.

La Coordinación de Proyectos Especiales contará con el siguiente personal de apoyo técnico para el correcto desempeño de sus funciones:



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
 Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
 @GobNL_DF gobnl_cdmx

36



a) Unidad de Igualdad de Género.

3.3.1. Unidad de Igualdad de Género.

Corresponderá a la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género, el desarrollo de las siguientes actividades:

I. Atender de forma inmediata cualquier queja en materia de acoso y hostigamiento sexual, que pudiera presentarse en esta Unidad Administrativa;

II. Integrar en todas las acciones de la Unidad Administrativa la perspectiva de género;

III. Promover y difundir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el acceso y permanencia a un trabajo de calidad y bien remunerado;

IV. Generar, difundir y participar en acciones de capacitación, a fin de, sensibilizar al personal adscrito a la Unidad Administrativa en temas de Igualdad;

V. Informar mensualmente al Instituto Estatal de las Mujeres sobre cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia de acoso y hostigamiento sexual; previo conocimiento de la persona titular de la Representación;

VI. Informar trimestralmente el desarrollo de las actividades realizadas por la Unidad de Igualdad de Género de esta Unidad Administrativa al Instituto Estatal de las Mujeres, que incluya los resultados de la ejecución de los planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente;

VII. Elaborar el Plan de Anual de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género y remitirlo al Instituto Estatal de las Mujeres, previo conocimiento de las personas titulares de las Coordinaciones General y de Proyectos Especiales, y autorización de la persona titular de la Representación, para su posterior validación;


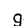

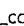



VIII. Dar cumplimiento a los protocolos, lineamientos, reglamentos; para con ello erradicar cualquier forma de violencia;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF       

37





IX. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación General.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



3.4. De la Coordinación Administrativa.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la persona titular de la Representación las políticas, bases y lineamientos para el ejercicio presupuestal y administrativo de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas de la Representación en materia de recursos humanos, financieros y materiales con base en el presupuesto asignado y de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Administración;
- III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el gasto corriente de la Representación, en relación a las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales, para someterlo a consideración de la persona titular de la Representación para su autorización;
- IV. Llevar el control presupuestal del ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Representación, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Administración;
- V. Solicitar, dar seguimiento y supervisar el mantenimiento a las instalaciones; así como al mobiliario, equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Representación;
- VI. Solicitar, dar seguimiento y supervisar la calidad del suministro de bienes y servicios generales, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Representación;
- VII. Contribuir en conjunto con la Coordinación General, en la elaboración y actualización del Manual de Organización y de Procedimientos, de la Estructura



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
[@GobNL_DF](https://www.facebook.com/GobNL_DF) [gobnl_cdmx](https://www.instagram.com/gobnl_cdmx)

39





Orgánica y del Perfil de Puestos de la Representación, procurando la mejora continua a través de su correcta implementación y actualización;

VIII. Difundir y asegurar de manera conjunta con la Coordinación General y previa consulta a la persona titular de la Representación, la operación de manuales de políticas y procedimientos autorizados en materia de administración y mantener la mejora continua de esta Unidad Administrativa;

IX. Vigilar y promover el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Representación;

X. Coordinar los programas de capacitación y desarrollo del personal de la Representación, de manera conjunta con los titulares de las áreas administrativas y la persona titular de la Representación;

XI. Fungir como enlace de entrega recepción y supervisar que los procesos en esta materia se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en la ley y demás instrumentos jurídicos aplicables;

XII. Responsable de la coordinación, organización, clasificación, custodia y resguardo de los archivos de concentración e histórico de la Representación;

XIII. Coordinar la integración y elaboración de inventarios de archivos, del Sistema de Control de Archivos, del Catálogo de Disposición Documental, del Cuadro General de Clasificación y de la Guía Simple de Archivos de la Representación.

XIV. Aplicar la normatividad general y estatal en materia de archivos y coordinar a los responsables de archivos de trámite;

XV. Asesorar y promover el cumplimiento de las Declaraciones Patrimoniales del personal de la Representación;

XVI. Promover e implementar programas de capacitación para el personal de la Representación;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

40



XVII. Responsable de la custodia, resguardo y dar trámite a la valija que ingresa y egresa de la Representación, seguimiento de acusos y logística de entrega; y

XVIII. Coordinar los indicadores y evaluaciones de desempeño de cada área administrativa de la Representación.

La Coordinación Administrativa contará con el siguiente personal de apoyo técnico para el correcto desempeño de sus funciones:

- a) Analista Administrativo;
- b) Analista Administrativo;
- c) Analista Administrativo;
- d) Asistente Administrativo;
- e) Asistente Administrativo;
- f) Chofer;
- g) Auxiliar; e
- h) Intendente.

3.4.1.1. Analista Administrativo.

Corresponderá a la persona Analista Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Apoyar en todos los trámites relacionados con recursos humanos, recursos materiales y servicios generales de la Representación;
- II. Actualizar la información relativa al personal adscrito a la Representación en el Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos del Estado de Nuevo León (SIARH);
- III. Coadyuvar en la preparación del Presupuesto Anual para la Representación y dar seguimiento al techo presupuestal autorizado;
- IV. Captura de facturas en el Sistema Integrador de Recursos Electrónicos Gubernamentales (SIREGOB) y generación de suficiencia presupuestal;





- V. Seguimiento y control de gastos de operación de comisiones y viáticos de la Representación;
- VI. Manejo, administración, control y gestión de trámites del personal de la Representación;
- VII. Coadyuvar en la atención de las obligaciones establecidas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Representación;
- VIII. Apoyo en las gestiones y soporte para el buen funcionamiento del equipo de cómputo y redes de la Representación; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.2. Analista Administrativo.

Corresponderá a la persona Analista Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Asistir en todas las funciones de apoyo requeridas tanto secretarial como administrativo;
- II. Responsable de dar trámite a la valija que ingresa y egresa de la Representación, seguimiento de acuses y logística de entrega;
- III. Generación e integración de inventarios y resguardos de muebles e inmuebles de la Representación;
- IV. Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, que por su naturaleza sean competencia de la Coordinación Administrativa;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobn_cdmx

42





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



- V. Realizar bitácoras de mantenimiento vehicular y de control de gasolina; y
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.3. Analista Administrativo.

Corresponderá a la persona Analista Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Organizar, clasificar y resguardar el archivo de trámite de la Coordinación Administrativa de la Representación;
- II. Gestionar el proceso para la organización, clasificación, custodia y resguardo de los archivos de concentración e histórico de la Representación;
- III. Responsable de la integración y elaboración de inventarios de archivos y del Sistema de Control de Archivos de la Representación.
- IV. Apoyar en el registro de expedientes en Sistema de Control de Archivos;
- V. Encargado de la elaboración del Catálogo de Disposición Documental, Cuadro General de Clasificación y Guía Simple de Archivos.
- VI. Aplicar la normatividad general y estatal en materia de archivos y apoyar en la coordinación de los responsables de archivos de trámite;
- VII. Apoyar en la elaboración e impartición del Programa Anual de Capacitación en materia de archivos al interior de la Representación;
- VIII. Elaborar lineamientos internos sobre funcionamiento de los archivos, registro, clasificación, desclasificación, transferencias y préstamo de expedientes;
- IX. Apoyar a la Coordinación Administrativa en la publicación de las obligaciones de transparencia, así como dar atención a las solicitudes competencia del área;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobnl_cdmx

43





- X. Coadyuvar en la elaboración y actualización de instrumentos archivísticos;
- XI. Participar en las sesiones del Comité de Transparencia de la Representación; y
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.3.1. Asistente Administrativo.

Corresponderá a la persona Asistente Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Control y seguimiento de gastos de mantenimiento del parque vehicular con el que cuenta la Representación;
- II. Administrar bitácoras de vehículos, logística de traslados y seguimiento de indicadores relativo a la atención a funcionarios; y
- III. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.3.2. Asistente Administrativo.

Corresponderá a la persona Asistente Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- III. Proporcionar apoyo logístico;
- IV. Auxiliar en la gestión administrativa de la Representación; y
- V. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales y por la persona titular de la Coordinación Administrativa.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN






3.4.1.3.3. Chofer.

Corresponderá a la persona Chofer, ya sea que se encuentre adscrito a la Oficina de la Representación del Estado en la Ciudad de México o en la sede de Nuevo León, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Atender con eficiencia a funcionarios y servidores públicos del Estado, para que lleguen oportunamente a sus reuniones según sus requerimientos;
- II. Organizar y planear la logística de traslados, rutas, tiempos de recorridos y congestión vehicular.
- III. Apoyar en la atención de trámites oficiales requeridos.
- IV. Entregar en tiempo y forma la correspondencia oficial y recabar los acuses correspondientes.
- V. Recoger la correspondencia en diversas instituciones para dar seguimiento a trámites interinstitucionales.
- VI. Utilizar los vehículos asignados exclusivamente para las comisiones oficiales que requiera la Representación en apoyo al Gobierno del Estado.
- VII. Programar, planear y verificar el mantenimiento de vehículos, así como la limpieza periódica de los mismos, reportando cualquier anomalía a su superior jerárquico inmediato;
- VIII. Asegurarse del buen funcionamiento de las unidades vehiculares, cumplir con los reglamentos y normatividad vigente, para el cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas;
- IX. Llevar el registro oportuno del kilometraje recorrido y combustible consumido; y



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México 
[@GobNL_DF](https://www.facebook.com/GobNL_DF)  [gobnl_cdmx](https://www.facebook.com/gobnl_cdmx) 

45





X. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.3.4. Auxiliar.

Corresponderá a la persona Auxiliar el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Entregar documentos de la Representación;
- II. Realizar traslados de funcionarios;
- III. Apoyar en el levantamiento de inventario;
- IV. Apoyar en la logística de eventos; y
- V. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.

3.4.1.3.5. Intendente.

Corresponderá a la persona Intendente el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Efectuar la limpieza del equipo, mobiliario e instalaciones diariamente;
- II. Proporcionar el servicio de cafetería a funcionarios y visitantes;
- III. Prever que se cuente con la dotación de insumos de cafetería y artículos de mantenimiento y limpieza de oficina;
- IV. Informar sobre cualquier defecto o falla de los muebles e inmuebles que advierta; y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

V. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

47





3.5. De la Coordinación de Comunicación Social.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación Comunicación Social las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Representación la estrategia de Comunicación Social institucional;
- II. Diseñar, implementar y evaluar la difusión y posicionamiento de las actividades impulsadas por el Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
- III. Difundir las actividades y programas de las dependencias del Estado a nivel local, nacional e internacional, en coordinación con sus homólogas;
- IV. Coordinar la administración, diseño y seguimiento de los diferentes medios de difusión de la Representación;
- V. Administrar y asegurar la memoria de comunicación en medios, respecto a los eventos realizados por la Representación; y
- VI. Coordinarse con medios de comunicación de índole nacional e internacional, de manera conjunta con la Unidad Administrativa de Comunicación del Poder Ejecutivo de conformidad a las directrices establecidas por esta última.

La Coordinación de Comunicación Social contará con el siguiente personal de apoyo técnico para el correcto desempeño de sus funciones:

- a) Enlace en Comunicación Social; y
- b) Analista en Comunicación Social y Fotografía.

3.5.1. Enlace de Comunicación Social.

Corresponderá a la persona Enlace de Comunicación Social el desarrollo de las siguientes actividades:



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF | gobl_cdmx

48



- I. Coadyuvar en la elaboración y diseño de la estrategia de Comunicación Social institucional;
- II. Implementar la estrategia de difusión y posicionamiento de las actividades impulsadas por el Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
- III. Planear, diseñar, administrar y dar seguimiento a los diferentes medios de difusión de la Representación;
- IV. Coadyuvar en la difusión de las actividades y programas de las dependencias del Estado a nivel local, nacional e internacional;
- V. Monitorear la memoria de comunicación en medios, respecto de los eventos realizados por la Representación;
- VI. Fungir como enlace con medios de comunicación de índole nacional e internacional, de manera conjunta con la Unidad Administrativa de Comunicación del Poder Ejecutivo de conformidad a las directrices establecidas por esta última; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social.

3.5.2. Analista en Comunicación Social y Fotografía.

Corresponderá a la persona Fotógrafa el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Instalar y operar adecuadamente los accesorios y equipos requeridos para la cobertura fotográfica de las actividades o eventos institucionales;
- II. Realizar la edición y reproducción del material fotográfico, mediante técnicas digitales a través del uso de software y demás herramientas informáticas;
- III. Clasificar y registrar el material fotográfico para la integración del archivo digital y de impresiones, a fin de conservar adecuadamente la memoria fotográfica de la Institución;





- IV. Participar en la preparación, diseño y montaje de material fotográfico para exposiciones y eventos institucionales, orientados a promover y difundir actividades de la Representación;
- V. Proporcionar y enviar a través de diferentes medios electrónicos de comunicación, el material fotográfico actual o de archivo a las diversas áreas de la representación, así como a reporteros y representantes de medios de comunicación externos, para la difusión de los eventos institucionales de la Representación;
- VI. Realizar el registro y reporte de las actividades, así como del material obtenido, conforme a los sistemas de trabajo de su área;
- VII. Verificar el buen estado del equipo, accesorios y material de trabajo, reportando las necesidades del mantenimiento, reparación y suministro;
- VIII. Administrar, desarrollar y editar contenido informativo para las cuentas digitales oficiales de la Representación, tales como páginas web, redes sociales y demás plataformas de las tecnologías de la información;
- IX. Elaborar y procesar la síntesis informativa a nivel nacional, con las diferentes áreas administrativas de la Representación; y
- X. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
 Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
 @GobNL_DF gobnl_cdmx

50





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



3.6. De la Coordinación de Gestión.

Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Gestión las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Titular de la Representación la cartera de asuntos susceptibles de gestión ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; así como de la Ciudad de México;
- II. Realizar un análisis en materia económica, gasto federalizado, participaciones y aportaciones federales de interés para la Administración Pública del Estado y ponerlo a consideración del Titular de la Representación;
- III. Informar al Titular de la Representación los indicadores económicos de impacto a nivel nacional y para Nuevo León;
- IV. Realizar propuestas en materia de desarrollo cultural, turístico, económico, relaciones comerciales y atención migratoria;
- V. Promover e implementar junto con la Coordinación General, las actividades de gestión, fomento y promoción turística y cultural del Estado en la Ciudad de México, y aquellas que requieran de participación nacional e internacional, atendiendo a las directrices establecidas por las dependencias en la materia;
- VI. Dar seguimiento a la gestión de recursos federales, económicos y en especie, de instancias públicas y privadas, de manera conjunta con la Coordinación General, con el objetivo de impulsar el desarrollo del Estado.
- VII. Dar seguimiento a las solicitudes presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para la obtención de recursos.
- VIII. Coordinar con las áreas administrativas de la Representación, la elaboración de informes y estudios en materia económica, comercial y migratoria;
- IX. Promover e implementar, junto con la Coordinación Administrativa la matriz de indicadores y resultados de los servidores públicos adscritos a la Representación.



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF             

51





OFICINA DE REPRESENTACIÓN
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



X. Vincular a la Representación con dependencias federales y estatales responsables de atender y dar seguimiento al fenómeno migratorio; así como, con organismos y organizaciones nacionales e internacionales, que promuevan y protejan los derechos humanos de la personas en situación de migración.

XI. Asesorar y capacitar en materia y asuntos de política migratoria a las personas servidoras públicas de la Representación que lo requieran, así como, previa autorización de la persona titular de la Representación, participar en las comisiones, comités u otros órganos colegiados que se constituyan en el Estado, para la formulación y toma de decisiones sobre política migratoria;

XII. Dar seguimiento a los programas en materia de migración que, en su caso, se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo; y

XIII. Elaborar opiniones sobre iniciativas de ley, decretos, procedimientos, criterios, estrategias, lineamientos, protocolos y demás instrumentos, en materia migratoria que puedan generar impacto social, económico y político en el Estado.

La Coordinación de Gestión contará con el siguiente personal de apoyo técnico para el correcto desempeño de sus funciones:

- a) Enlace de Promoción Turística y Cultural; y
- b) Analista administrativo.

3.6.1. Enlace de Promoción Turística y Cultural.

Corresponderá a la persona Enlace de Promoción Turística y Cultural, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Proponer el proyecto de trabajo de fomento y promoción turística y cultural a nivel nacional e internacional, de la Representación del Estado en la Ciudad de México;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF gobnl_cdmx

52



- II. Elaborar la agenda de eventos turísticos y culturales, propios de la Representación, que propicien y coadyuven en la promoción de la riqueza cultural y atractivos turísticos del Estado;
- III. Establecer vínculos de cooperación con dependencias, entidades, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, públicas o privadas a nivel nacional e internacional, que permitan el fortalecimiento de las actividades de promoción turística y cultural del Estado;
- IV. Impulsar la participación del Gobierno del Estado en eventos de promoción cultural, turística, gastronómica y educativa en la Ciudad de México y en foros nacionales e internacionales;
- V. La atención ciudadana en los ámbitos cultural y turístico, proporcionando información de los espacios de promoción y difusión, del Estado; y
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean asignadas por la persona titular de la Coordinación General.

3.6.1.1. Analista Administrativo.

Corresponderá al Analista Administrativo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Elaborar y dar seguimiento al programa de trabajo de la Coordinación de Gestión;
- II. Concertar las audiencias con las diferentes personas y servidores públicos sobre los asuntos canalizados a la Representación del Estado en la Ciudad de México en materia cultural, turística, económica, relaciones comerciales y atención migratoria;
- III. Acordar con la persona titular de la Coordinación de Gestión, aquellos asuntos que por su naturaleza requieran de su conocimiento y atención para coordinar las actividades necesarias para solventarlos;



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730

Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México

@GobNL_DF       

53





- IV. Establecer la comunicación necesaria entre la Representación del Estado en la Ciudad de México y las diferentes dependencias y entes públicos o privados en materia cultural, turística, económica, relaciones comerciales y atención migratoria, a fin de desarrollar líneas de comunicación que permitan agilizar la atención oportuna de los diversos asuntos;
- V. Apoyar en la atención a las solicitudes presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para la obtención de recursos a través de la Coordinación de Gestión;
- VI. Asistir en todas las funciones de apoyo requeridas tanto secretarial como administrativo;
- VII. Coadyuvar en la elaboración de informes y estudios en materia económica, comercial y migratoria;
- VIII. Proporcionar apoyo administrativo para atender, desahogar y supervisar los asuntos propios de su cargo; y
- IX. Llevar a cabo todas las actividades que correspondan al ámbito de su competencia, así como aquellas que le sean requeridas por la persona titular de la Coordinación de Gestión.

ATENTAMENTE.

MTRA. PILAR LOZANO MAC DONALD
Titular de la Representación del Estado en la Ciudad de México



www.nl.gob.mx | Tel. 55 8948 2730
Marsella 25, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Representación del Gobierno de Nuevo León en la Ciudad de México
@GobNL_DF gobnl_cdmx





PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PF-AS-LPN04-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORÍA DE EVENTOS DE PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.



Parque Fundidora, O.P.D., con fundamento en los Artículos 1, 4, 8, 25 Fracción I, 27, 29 Fracción I, 31, 47 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, así como con el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento al Artículo 3 Fracciones II, V, VIII y IX de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora, convoca a las personas físicas y morales que tengan especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Objeto de la Licitación	Costo de Bases	Fecha Límite para Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Sitio	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Fecha y Hora del Fallo de Licitación	Ingresos Mínimos Anuales
PF-AS-LPN04-2023	Servicio Integral de Auditoría de Eventos de Parque Fundidora, O.P.D.	\$8,000.00	17/05/2023 17:00 horas	16/05/2023 10:00 horas	19/05/2023 10:00 horas	26/05/2023 10:00 horas	30/05/2023 10:00 horas	31/05/2023 10:00 horas	N/A

Nota: La descripción detallada, demás especificaciones y condiciones se señalan dentro de las Bases de la Licitación.

I. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Las Bases se encuentran disponibles para consulta y venta en las "Oficinas Generales - Centro Operativo de Parque Fundidora", ubicadas en Av. Francisco I. Madero S/N Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León, Acceso 5, al Interior Parque Fundidora, en un horario de 10:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 17 de Mayo del 2023.

Para inscribirse como participante, el interesado deberá presentar copia del depósito bancario realizado a la Cuenta No. 0524633908 CLABE 072580005246339088 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a nombre de Parque Fundidora, O.P.D. y llenar el formato de inscripción que le será entregado.

II. PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR:

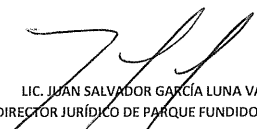
1. Carta de Aceptación de la Convocatoria y de las Bases de la Licitación;
2. Carta de Validez de Propuesta por un Período de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas;
3. Carta de Aceptación de la Junta de Aclaraciones.

III. INFORMACIÓN GENERAL:

1. La vigencia del Contrato comenzará a partir de la fecha de suscripción del Contrato correspondiente y finalizará el 31 de Diciembre del 2023.
2. El Servicio objeto de la presente Licitación será realizado en las instalaciones de Parque Fundidora.
3. Origen de los Recursos: Recursos Propios.
4. Todos los actos relacionados a la presente Licitación se realizarán de manera presencial.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el servicio requerido, al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN SALVADOR GARCÍA LUNA VARGAS
DIRECTOR JURÍDICO DE PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE MAYO DEL 2023



contacto@parquefundidora.org | www.parquefundidora.org
Fundidora y Adolfo Prieto S/N, Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8126 8500
@parquefundidora

Orden No. 762

10





RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Presencial
RE/DA/IRP/CP-07/2023



El Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, 2 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, así como los artículos, I fracción VI, 4, fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23, Fracción I, 25, Fracción I, 27, 29, Fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 Fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 62 y demás relativos personas físicas y morales, a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

No. De Licitación Carácter y Modalidad	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	Cierre para Obtención de bases y registro participantes	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS TÉCNICAS	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FECHA Y HORA ESTIMADA PARA EL FALLO
RE/DA/IRP/CP- 07/2023 Nacional Presencial	SERVICIOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS GENERADAS POR LOS CRUCES DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PAMM III Fase 1 y 2 (CASETA JUAREZ)	17 de Mayo de 2023	19 de Mayo de 2023	25 de Mayo del 2023	26 de Mayo de 2023	30 de Mayo de 2023
		10:00 Hrs		10:00 Hrs		10:00 Hrs

Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de la licitación. Los bienes y/o servicios de esta convocatoria se ejecutarán con Recursos Propios de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, contratos que abarcarán el periodo del 16 de Julio al 31 de Diciembre de 2023.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.-Presentar en las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada, solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el



red.estatal@redestatal.com.mx | www.redestatal.com.mx | Tel. 81 9689 0165

Francisco Zarco 1001, Monterrey, N.L., C.P. 64000

@redal



RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Presencial
RE/DA/RP/CP-07/2023



número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato que sea proporcionado por el Organismo (ANEXO XII DE LAS BASES).

2.- Solicitud de compra de bases, mismas que tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) las cuales serán liquidadas por medio de cheque con la leyenda de "Para abono a cuenta del beneficiario", no aceptándose alguna otra forma de pago.

3.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con vigente.

B) SOBRE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

- 1.- Las bases de las licitaciones tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
- 2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases se realizará en los días hábiles del 10 de Mayo al 19 de Mayo de 2023, en horario de las 09:00 a 13:00 horas, salvo la fecha límite de inscripción, en los horarios establecidos en la presente convocatoria, en las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) de la presente convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- 2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desearán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

D) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

- 1.- La prestación de los servicios se realizará en los lugares que se indiquen en las Bases correspondientes.
- 2.- La forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León previa realización de los servicios, a plena satisfacción de la unidad requirente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adjudicación del contrato de los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial señalados en la presente Convocatoria Múltiple se realizará, en su totalidad, a un solo proveedor.



red.estatal@redestatal.com.mx | www.nl.gob.mx/rea | Tel. 81 9689 0265

Francisco Zarco 1001, Monterrey, N.L., C.P. 64000





RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Presencial
REA/DA/RP/CP-07/2023



La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en los presentes procedimientos de contratación, el contenido completo se encuentra en las bases correspondientes a la Licitación.

Monterrey, Nuevo León, a Mayo de 2023.

Rubrica
Director Administrativo y Apoderado Legal del Organismo Público Descentralizado denominado
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León
Lic. Julio Cesar Zayas Alcalde





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Licitación Pública Estatal

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del C.P. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, en su carácter de Director de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 6, 24 Fracción I, 26, 28, 29 Fracc. III, 31, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, así como en los artículos 5, 14 fracciones III, IX, XI, XII y XIX, 21 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como en la Escritura Pública No. 68,270 de fecha 04 de Agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 35, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 4,638, Volumen 149, Libro 186. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Agosto del año 2022, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica, administrativa y que deseen participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que enseguida se indican, los cuales serán financiados con **Recursos Propios**.

No. de procedimiento de contratación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas	Capital Contable mínimo Requerido
SADM-ADM-GLC-08-2023-LP	\$6,000.00	19-mayo-23	19-mayo-23 12:00 hrs.	22-mayo-23 11:00 hrs.	30-mayo-23 11:00 hrs.	\$2,000,000.00
Descripción general y ubicación de los trabajos				Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Plazo de ejecución
Construcción de línea de conducción de agua potable con 94 m.l. de tubería de PVC C900 RD-18 de 6" ø, 1,537 m.l. de tubería de PVC C900 RD-18 de 10" ø, de pozo de agua a Tanque Bugambillas, en la Col. Bugambillas del Municipio de Montemorelos, N. L.				19-junio-23	16-octubre-23	120 días

Las bases para participar en esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta el 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hrs. para la recepción de requisitos de inscripción y a las 16:00 hrs. para el pago de bases.

A).- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán presentar en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicadas en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, los siguientes requisitos:



www.nl.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 1 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



1. Solicitud escrita en la cual manifieste su interés de participar en la licitación, firmada por el licitante o su representante legal, indicando en el escrito el domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Nuevo León.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Escritura que contenga el poder del representante legal, quien firmará la proposición que se presente.
5. Constancia de Situación Fiscal con fecha actualizada.

Los licitantes acudirán con los requisitos solicitados a la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, quien realizará la inscripción en un plazo máximo de dos días hábiles a los interesados que satisfagan los requisitos solicitados, por lo que los interesados deberán acudir nuevamente a fin de que se les informe si cumplen con los requisitos antes mencionados.

Los requisitos de inscripción presentados serán devueltos al licitante una vez revisados y efectuada la inscripción correspondiente.

Los interesados inscritos podrán recoger las bases para participar en esta licitación en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., previo pago en la tesorería de la convocante por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque certificado expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el cual será requisito para participar en la licitación.

Será necesario acudir con un dispositivo USB al momento de recoger las bases, a fin de que la convocante grabe en dicho dispositivo las bases y anexos de la licitación.

B).- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN:

- La visita al sitio de realización de los trabajos partirá de las **oficinas comerciales de SADM ubicadas en Bolívar No. 310 Local 5 y 6 esq. Degollado Col. Centro, Morelos, N.L.** en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones así como el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en **Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L.**
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

C).- ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Las condiciones de pago son: Por unidad de concepto de trabajo terminado, mediante estimaciones que abarquen períodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Dirección de Finanzas de la convocante.
- En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% del valor del contrato, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% del valor



www.nl.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 2 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



del contrato para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios.

- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Experiencia requerida (de la empresa y los profesionistas responsables de la obra): el licitante acreditará la experiencia dentro de la propuesta, mediante la presentación de por lo menos 2 contratos de trabajos similares a los objeto de esta licitación, así como sus catálogos de conceptos y actas de entrega recepción o equivalente, ejecutados durante los últimos 10 años.
- El licitante presentará dentro su propuesta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitida por el SAT), la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (emitida por el IMSS), la Opinión de Cumplimiento en Materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales (emitida por el INFONAVIT), así como Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado).
- El capital contable mínimo requerido será revisado durante el proceso de evaluación técnica de las propuestas conforme a lo establecido en las bases.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- La convocante dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública, mismo que se efectuará en favor del licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia y capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la evaluación resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, con fundamento en el artículo 58 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se reserva el derecho de declarar desierta la licitación.

MONTERREY, N. L., MAYO DE 2023
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.

C.P. LUIS GERÁRDO VELÁZQUEZ ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



www.nl.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033
www.sadm.gob.mx

Hoja 3 de 3

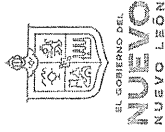
Orden No. 759

10





2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



**RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL)
DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA**

Convocatoria: 007

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 25 fracción IV, del 52 al 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 59 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades que me fueron conferidas en el testimonio de la Escritura Pública No. 68,270, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35, Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4,638, Volumen 149, Libro 186, presentado en fecha 09 de agosto de 2022, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, contando con la aprobación y supervisión tecnológica para administrar el portal de Subastas Electrónicas Inversas según oficio emitido en fecha 04 de junio del 2012 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, CONVOCA a las personas Físicas y Morales mexicanas que tengan interés en participar en la siguiente Subasta.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-017/2023

Partida	Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				Precio total de referencia sin I.V.A.	Tiempo de Entrega		
			Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas			Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación
1	1	LOTE	SUMINISTRO DE VÁLVULAS	15 de mayo del 2023 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 10 de mayo del 2023 a las 16:00 hrs.	24 de mayo del 2023 a las 13:00 hrs.	25 de mayo del 2023 a las 17:30 hrs.	Inicio: 26 de mayo del 2023 a las 09:30 hrs. Cierre: 26 de mayo del 2023 a las 14:30 hrs.	26 de mayo del 2023 a las 16:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas http://www.sadm.gob.mx/Subastas	\$3,000.00
			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
			Descripción							
			SUMINISTRO DE VÁLVULAS.				\$53,170,940.00	Se efectuará en un periodo MÁXIMO de 70 días naturales contados a partir de la entrega del pedido.		



CONDICIONES GENERALES	
LUGAR DE ENTREGA	Se efectuará en el Almacén General Brisas Foráneos, ubicado en la calle Cerro de Lampazos No. 4080, Colonia Sierra Ventana cruz con Ave. Sendero Sur, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
FORMA DE PAGO	Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requeriente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR	La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en el portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA CONVOCANTE: <http://subastas.sadm.gob.mx/>.

I. PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Los interesados en obtener las bases de la Subasta Electrónica Inversa, deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina de la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas (sólo en días hábiles), debiendo presentar los siguientes requisitos:

1. Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia adquirir las bases mediante el pago de las mismas, para lo cual deberá previamente a éste, adquirir una solicitud de inscripción en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, dicha solicitud se emitirá al cumplir con los siguientes requisitos:
 - Copia simple del registro vigente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León, RFC (anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal) y un correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones; así como, para recibir su cuenta de acceso y contraseña.
 - Con la solicitud antes citada deberá presentarse a realizar el pago en las cajas de Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

Una vez realizado lo anterior, deberá presentar en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios el pago de bases efectuado en tiempo y forma con el fin de que le sean proporcionadas las bases correspondientes, su cuenta de acceso y contraseña, autorizada por LA CONVOCANTE, dándose en ese momento por formalizada su inscripción en el portal de Subastas <http://subastas.sadm.gob.mx/>, antes de las 16:00 horas del día 15 de mayo del 2023 (sólo en días hábiles). De no formalizar su inscripción ante LA CONVOCANTE, antes de la fecha y hora estipulada, LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL FORO DE ACLARACIONES, PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, NI REALIZAR OFERTA ECONÓMICA.

II. PAGO DE BASES.

Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., o bien efectuar el pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, en las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 15 de mayo del 2023 (sólo en días hábiles).

III. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE adjudicará la subasta al PARTICIPANTE que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la Materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases.



IV. MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS.

El Foro de Aclaraciones, la Apertura de Subasta, y el Fallo Definitivo y Adjudicación, se realizarán por Medios Electrónicos en la página <http://subastas.sadm.gob.mx/>. Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, y el Resultado de la Evaluación Técnica, se llevarán a cabo en forma presencial en el Auditorio de Oficinas Generales de **LA CONVOCANTE**, ubicado en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

V. PENA CONVENCIONAL.

El **PARTICIPANTE** asignado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 1% por cada día hábil de retraso, en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios sobre el monto unitario de cada uno de los bienes solicitados y que el proveedor no entregue en los tiempos establecidos, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes, arrendamientos o prestación del servicio, lo anterior previa notificación de atraso emitida por el Área Requeriente.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, a mayo del 2023
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

[Handwritten signature]
C. P. LUIS GERARDO VELÁZQUEZ ZEPEDA
Director de Administración



www.nl.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col. Obispedo, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033
www.sadm.gob.mx

[Handwritten mark]



P-SEAF-CA01-01 (08/05/2023)

Convocatoria Pública Licitación Pública Nacional Electrónica-Presencial

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, y en el numeral 71, fracción VII, del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31 y demás relativos de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la *Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023*, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación número FGJNL-01-23

Suministro de artículos consumibles para áreas del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
16/mayo/2023 Hasta las 16:00 horas	17/mayo/2023 Hasta las 12:00horas	17/mayo/2023 A las 17:00 horas	18/mayo/2023 Hasta las 12:00 horas	19/mayo/2023 10:00 horas	22/mayo/2023 Hasta las 12:00 horas	24/mayo/2023 10:00 horas	26/mayo/2023 10:00 horas

Las características y especificaciones del suministro requerido se describen en una ficha técnica y formato de cotización que forma parte de las bases que rigen esta licitación.

- La licitación pública antes descrita es nacional y será electrónica, con etapa de presentación de propuestas presencial.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria previamente a su inscripción en Internet, en la página licitaciones.fiscalianl.gob.mx, a partir del **08 de mayo de 2023**, la firma del contrato será el día 26 de mayo de 2023, a las 17:00 horas.
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en estas licitaciones, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del sistema electrónico de adquisiciones de la Fiscalía General de Justicia, en la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx a partir de la fecha mencionada en el punto anterior y hasta la fecha respectiva arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar la carta de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT, dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública de su interés. Los interesados en participar en las licitaciones que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante deberán llenar, en formato electrónico, un escrito de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva para poder otorgarles un usuario y contraseña provisionales, quedando condicionada su propuesta a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 2020 5366. **Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado su solicitud de inscripción o manifestando su intención de participación dentro de la fecha límite antes indicada.**
- Etapas de aclaraciones:** Esta etapa iniciará con las preguntas que los interesados podrán presentar una vez concluida la etapa de inscripción y hasta el día límite establecido, para posteriormente la convocante responder dichos cuestionamientos mediante la correspondiente publicación del acta de respuestas preliminares. Una vez publicadas las respuestas preliminares, los participantes podrán hacer cuestionamientos adicionales derivados exclusivamente de las respuestas inicialmente otorgadas, para finalmente concluir la etapa con el desahogo de la junta de aclaraciones en la que se hará constar la publicación del acta que contiene todas las respuestas dadas a las preguntas presentadas, misma junta que se desarrollará de manera electrónica y que los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx.
- Junta de presentación y apertura de proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas económicas, dentro de un sobre completamente cerrado. Ésta se desarrollará en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicadas en el piso 5 del edificio situado en la calle San Luis Potosí, número 301, colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, en el horario y fecha arriba indicados.
- Notificación de fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica y los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalianl.gob.mx en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.
- Los participantes de la licitación deberán contar con domicilio dentro del área metropolitana del Estado de Nuevo León, para efectos de respuesta en el servicio, será un contrato abierto, con un monto mínimo a ejercer de \$10,752,494.32 y un monto máximo de \$26,878,735.80 pesos, incluido el impuesto al valor agregado, la adjudicación será a un solo proveedor, la vigencia del contrato será del 26 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2024
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica los requisitos solicitados en el punto 6 de las bases, incluyendo cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como copias de documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera, mismas que se ingresarán al sistema con la utilización de firma electrónica para su validación legal **e.firma (antes FIEL)**.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, no se considerarán anticipos, ni se recibirán propuestas consorciadas, el idioma será español y las propuestas se deberán presentar en moneda nacional a dos decimales, no se recibirán propuestas o en caso contrario se desearán, ni se celebrará contrato alguno, con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fiscalía General de Justicia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos al participante que reúna las condiciones legales y económicas solicitadas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de mayo del 2023

Doctora Rosa Lorená Valdez Miranda

Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

UX
2.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

IEEPCNL/CG/19/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA JUVENTUD JUSTIALISTA, A.C., RELACIONADA CON DIVERSAS CUESTIONES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de mayo de 2023

Visto para resolver por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, el proyecto de acuerdo que presenta la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta de este instituto electoral, mediante el cual se otorga respuesta a la solicitud realizada por la Organización Ciudadana denominada Juventud Justialista, A.C., relacionada con diversas cuestiones del proceso de constitución de partidos políticos locales.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Ley General:	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos:	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local
OPL:	Organismos Públicos Locales Electorales
Organización Ciudadana:	Grupo de ciudadanas y ciudadanos que pretenden formar un partido político local
Reglamento:	Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales

Handwritten mark

1. ANTECEDENTES

1.1. **Aprobación de los Lineamientos emitidos por el INE.** El 28 de julio de 2021, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG1420/2021 mediante el cual emitió los *Lineamientos*.





1.2. Emisión del Reglamento. El 10 de diciembre de 2021, el Consejo General de la CEE, ahora *Instituto*, aprobó el acuerdo CEE/CG/281/2021, mediante el cual se emitió el *Reglamento* y sus anexos.

1.3. Periodo de Constitución.

- I. **Presentación del aviso de intención.** El 28 de enero de 2022, este órgano electoral recibió un escrito denominado "Aviso de Intención", signado por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gatica, quien se ostentó como representante legal de la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., por el que manifestó la pretensión de su representada de constituir un partido político local, acompañado al escrito antes citado, diversos anexos.
- II. **Procedencia del aviso de intención.** El 08 de abril de 2022, Consejo General de la CEE, ahora *Instituto*, aprobó el acuerdo CEE/CG/35/2022, por el cual se resolvió la procedencia del aviso de intención presentado por la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C. asignándole el número de expediente RPPL-03/2022, en el cual se resolvió dar inicio a los trámites para constituir un partido político con registro local.
- III. **Periodo de recabación de afiliaciones a través de la aplicación móvil¹ correspondientes al resto de la entidad.** Del 29 de abril al 31 de diciembre de 2022, la *Organización Ciudadana* denominada "Juventud Justialista, A.C.", recabó preliminarmente un total de 10,420 afiliaciones a través de la aplicación móvil correspondientes al resto de la entidad, las cuales se encuentran en los estatus de registro para envío a compulsas, duplicados y con inconsistencia².
- IV. **Asambleas municipales solicitadas, reprogramadas, canceladas y realizadas de la Organización Ciudadana.** Del 11 de mayo al 23 de diciembre de 2022, la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C. solicitó la programación, reprogramación y en algunos casos cancelación de diversas asambleas,

Del 27 de mayo al 21 de diciembre de 2022, la *Organización Ciudadana* realizó la celebración de 36 asambleas de tipo municipal, tal como se detalla a continuación:

Asambleas de tipo municipal celebradas por la Organización Ciudadana denominada Juventud Justialista, A.C.		
ID	Fecha de Celebración	Municipio
1	27 de mayo de 2022	Dr. González
2	07 de junio de 2022	Higueras
3	22 de junio de 2022	Abasolo

¹ Solución tecnológica desarrollada por el INE para recabar afiliaciones de las *Organizaciones Ciudadanas* en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad.

² Registro para envío a compulsas: Aquellos que se encuentran sujetos a las compulsas y cruces establecidos en los numerales 107, 120 y 121 de los *Lineamientos*; Registro duplicado: Aquellos que hayan sido registrados en más de una ocasión por la misma *Organización Ciudadana*; y, Registro con inconsistencia: Aquellos que hayan sido identificados con alguna de las inconsistencias señaladas en el numeral 103 y en el supuesto contemplado en el numeral 45, ambos de los *Lineamientos*.





Asambleas de tipo municipal celebradas por la Organización Ciudadana denominada Juventud Justialista, A.C.		
ID	Fecha de Celebración	Municipio
4	05 de julio de 2022	Bustamante
5	05 de julio de 2022	Villaldama
6	07 de julio de 2022	Mina
7	02 de agosto de 2022	Melchor Ocampo
8	04 de agosto de 2022	Lampazos de Naranjo
9	08 de agosto de 2022	Parás
10	08 de agosto de 2022	Agualeguas
11	11 de agosto de 2022	Vallecillo
12	28 de agosto de 2022	Cerralvo
13	06 de septiembre de 2022	Gral. Treviño
14	18 de septiembre de 2022	Los Ramones
15	21 de septiembre de 2022	Hualahuis
16	26 de septiembre de 2022	Dr. Coss
17	26 de septiembre de 2022	Los Aldamas
18	27 de septiembre de 2022	Los Herreras
19	28 de septiembre de 2022	Rayones
20	30 de septiembre de 2022	China
21	01 de octubre de 2022	Gral. Bravo
22	09 de octubre de 2022	Hidalgo
23	13 de octubre de 2022	Mier y Noriega
24	14 de octubre de 2022	Gral. Zaragoza
25	24 de octubre de 2022	Salinas Victoria
26	29 de octubre de 2022	El Carmen
27	11 de noviembre de 2022	Marín
28	15 de noviembre de 2022	Aramberri
29	18 de noviembre de 2022	Anáhuac
30	28 de noviembre de 2022	Gral. Zuazua
31	30 de noviembre de 2022	Sabinas Hidalgo
32	02 de diciembre de 2022	Iturbide
33	08 de diciembre de 2022	Gral. Terán
34	11 de diciembre de 2022	Dr. Arroyo
35	15 de diciembre de 2022	Ciénega de Flores
36	21 de diciembre de 2022	Allende

- V. **Primer ejercicio de garantías de audiencia.** Los días 22 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, se recibieron escritos signados por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gática, en su calidad de representante legal de la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., por los cuales solicitó garantía de audiencia ante el *Instituto* para realizar la revisión de la información relativa a los registros que no han sido contabilizados a través de la aplicación móvil. R/S

En tal virtud, los días 05 y 20 de enero de 2023, la *Organización Ciudadana* ejerció garantía de audiencia ante esta autoridad electoral, respecto de las afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil, correspondientes al resto de la entidad.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

1.4. Reforma integral a la *Constitución Local*. El 01 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 248, por el cual se reformó integralmente la *Constitución Local*; una de las reformas fue la modificación de la denominación de este organismo electoral que se denominaba Comisión Estatal Electoral para ser ahora Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El Artículo Transitorio Octavo indica que la *CEE* pasará a ser denominada Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto al organismo autónomo antes citado deberá interpretarse utilizando la nueva denominación.

1.5. Periodo de registro.

- I. **Presentación de solicitud de registro.** El 31 de enero de 2023, se recibió un escrito denominado "Solicitud de Registro", signado por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gatica, en su carácter de representante legal de la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., para obtener su registro como partido político local, acompañando al mismo diversos anexos.
- II. **Solicitud realizada al *INE*.** El 07 de febrero de 2023, el titular de la Dirección de Organización y Estadística Electoral del *Instituto* remitió al *INE* el oficio IEEPCNL/DOYEE/65/2023, por el cual informó a dicho instituto nacional que este organismo electoral recibió 5 solicitudes de registro de *Organizaciones Ciudadanas* interesadas en obtener su registro como partido político local; solicitando además su colaboración para realizar la verificación de la situación registral de las afiliaciones en la aplicación móvil que fueron recabadas por las *Organizaciones Ciudadanas* que presentaron su solicitud de registro.
- III. **Respuesta del *INE*.** El 02 de marzo de 2023, se recibió el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/094/2023, signado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del *INE*, por el cual hizo del conocimiento del *Instituto* que la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección antes señalada había efectuado las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la compulsión de los registros de las *Organizaciones Ciudadanas* con intención de obtener su registro como partido político local. Además, se indicó que el resultado de dicha compulsión había sido cargada en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL) en fecha 23 de febrero de 2023, por lo cual el mismo podía ser consultado por este organismo electoral a través del sistema en comento.
- IV. **Informe sobre el número preliminar de personas afiliadas.** El 30 de marzo de 2023, el titular de la Dirección de Organización y Estadística Electoral del *Instituto* remitió a la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C. el oficio IEEPCNL/DOYEE/116/2023, por medio del cual se le informó a la misma que contaba con un total de 10,626 afiliaciones preliminarmente válidas³, así como la situación registral de éstas.

³ De las cuales 1,599 correspondían a afiliaciones válidas recabadas en las asambleas de tipo municipal que fueron celebradas por dicha *Organización Ciudadana*, y 9,027 a Afiliaciones válidas en resto de la entidad (Obtenidas mediante la realización de asambleas y la aplicación móvil).





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

V. **Segundo ejercicio de garantías de audiencia.** El 10 de abril de 2023, se recibió un escrito signado por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gática, en su calidad de representante legal de la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., por el cual solicitó garantía de audiencia ante el *Instituto* respecto a las afiliaciones recabadas en las asambleas municipales y la aplicación móvil.

Por lo anterior, los días 14 y 17 de abril de 2023, la *Organización Ciudadana* ejerció garantía de audiencia ante esta autoridad electoral, respecto a la situación registral en el padrón electoral de las afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil y mediante asambleas, correspondientes al resto de la entidad.

1.6. **Escrito de solicitud.** El 19 de abril de 2023, se recibió un escrito signado por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gatica, en su carácter de representante legal de la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., mediante el cual solicitó diversas cuestiones relacionadas con la constitución de partidos políticos locales.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

El *Instituto* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, responsable de la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, así como de los mecanismos de participación ciudadana locales, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 98, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 66, 163 y Transitorio Octavo de la *Constitución Local*; 85, 87 y 97, fracción I y XIX de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco jurídico relativo a la constitución de partidos políticos locales

Derecho de la ciudadanía

Los artículos 9 y 35, fracción III de la *Constitución Federal*; 56, fracciones IV y V de la *Constitución Local*; y, 2, incisos a) y b), y 3, numeral 2 de la *Ley General*, disponen que son derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos el asociarse o reunirse individual y libremente para tratar de forma pacífica los asuntos políticos del país; y, formar partidos políticos y afiliarse a ellos de manera libre, voluntaria e individual en los términos que prevean las leyes.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

Finalidad de los Partidos políticos

Los artículos 41, fracción I *Constitución Federal*; 65 de la *Constitución Local*; y 3, numeral 1 de la *Ley General*, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el *INE* o ante los *OPL*, y que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Derecho de la ciudadanía de constituir partidos políticos

El artículo 41, Base I, párrafo primero de la *Constitución Federal*, establece que la ley determinará las normas y requisitos para el registro legal de los partidos; asimismo, el artículo 56, fracción V de la *Constitución Local*, prevé que es derecho de la ciudadanía mexicana residente en el Estado formar partidos políticos; y el artículo 10, numerales 1 y 2, incisos a) y c) de la *Ley General*, señala que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como un partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el *INE* o ante el *OPL* que corresponda, debiendo presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos por la referida Ley.

Además, refiere que se deberá verificar que cuente con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios, y que, bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Asimismo, el artículo 13 de la *Ley General*, dispone que la *Organización Ciudadana* que pretenda constituirse como partido político deberá acreditar lo siguiente:

- I. La celebración en por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, de una asamblea en presencia de un funcionario o funcionaria del *OPL* competente, quien certificará el cumplimiento de la información precisada en los numerales I, II y III del inciso a) del artículo que nos ocupa; y,
- II. La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia un funcionario o funcionaria designado por el *OPL* competente, quien certificará el cumplimiento de lo señalado en los numerales I al V del inciso b) del artículo en mención.

Por su parte, el artículo 2, fracción XXIII del *Reglamento*, indica que una *Organización Ciudadana* es un grupo de ciudadanas y ciudadanos que pretenden formar un partido político local, cuya constitución deberá constar en escritura pública como asociación civil.

Etapas para constituir un partido político local

El artículo 11 de la *Ley General* indica que la organización ciudadana que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el *OPL* que corresponda, en el caso de partidos políticos locales, deberá informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

Por su parte, el artículo 15 de la *Ley General*, menciona que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización ciudadana interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el *INE* o el *OPL* competente su solicitud de registro, acompañándola con los documentos ahí señalados.

El artículo 31, párrafo cuarto de la *Ley Electoral* prevé que, para la constitución, registro y pérdida de registro de los partidos políticos locales, se estará a lo dispuesto en la *Ley General* y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Los artículos 2, fracciones XXV Y XXVI, 4, 5, 6 y 7 del *Reglamento*, refieren que las organizaciones ciudadanas deberán realizar un procedimiento que comprende las etapas siguientes:

1. **Actos previos:** Es la etapa en el que la ciudadanía interesada en constituirse como partido político local efectúa los actos para la creación de la Organización Ciudadana, su formalización mediante la constitución de una asociación civil, así como los demás requisitos necesarios para la presentación del aviso de intención.
2. **Periodo de constitución:** Es el plazo en el cual la Organización Ciudadana realizará esencialmente los actos relativos a la presentación del aviso de intención, la celebración de sus asambleas, y la afiliación, mismo que transcurre del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente posterior a la conclusión de un periodo ordinario de actividad electoral de la elección a la gubernatura.
3. **Periodo de registro:** Es la etapa en la cual, la *Organización Ciudadana* informará a la Comisión Estatal Electoral, ahora *Instituto*, su propósito de registrarse como partido político local y el *Consejo General* resolverá respecto a su procedencia o negativa de registro, misma que transcurre desde el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, hasta el momento en que se resuelva en definitiva el registro.

Tipos de las listas de personas afiliadas y uso de la Aplicación móvil del INE

El artículo 31 del *Reglamento*, establece que las listas de personas afiliadas quedarán conformadas de la siguiente manera:

- I. La lista de asistentes a las asambleas realizadas por la *Organización Ciudadana*; y,
- II. La lista de personas afiliadas con las que cuenta la *Organización Ciudadana* en el resto de la entidad, las cuales podrán proceder de dos fuentes distintas:
 - a) En formato impreso; o
 - b) A través de medios electrónicos o en la modalidad que el *INE* establezca.

El uso de formato impreso únicamente podrá ser utilizado para la afiliación de personas cuando el *INE* no haya determinado una modalidad distinta y exclusiva para la afiliación en el resto de la entidad; y en caso de utilizarse deberá efectuarse la captura de la información, a través de la forma en que lo determine el *Instituto* o el *INE*.

Por otra parte, el artículo 32 del *Reglamento* menciona que la afiliación de personas a una *Organización Ciudadana* a través de la modalidad de resto de la entidad a que se refiere en el supuesto de la facción II, inciso b) del artículo 31 del *Reglamento*, deberá efectuarse de la forma siguiente:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

En el supuesto de la fracción II, inciso b) del artículo 31, la afiliación de las personas a la *Organización Ciudadana* deberá efectuarse y verificarse en los plazos, forma y términos que establezca el INE.

Cabe señalar, que como se establece en el Antecedente 1.1. del presente acuerdo, el INE aprobó los *Lineamientos*, los cuales, en términos de su numeral 2, establece que son de observancia general y obligatoria para las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local, para los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, para los OPL, así como para el INE.

En ese sentido, el numeral 27 de los *Lineamientos*, señala que habrá dos tipos de listas de personas afiliadas, las cuales son las siguientes: a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o municipales realizadas por la organización; y b) Las listas de las personas afiliadas con que cuenta la organización en el resto de la entidad, que estas últimas listas, a su vez, podrán proceder de dos fuentes distintas: b.1) Aplicación móvil; y b.2) Régimen de excepción.

Por su parte, el numeral 4 de los *Lineamientos*, indica que el uso de la aplicación móvil a que se refieren los *Lineamientos*, automatizará los procedimientos para recabar los datos de las afiliaciones, por lo que el expediente electrónico hace las veces de la denominada manifestación formal de afiliación a que se refiere la *Ley General*; en consecuencia, las personas que se afilien a través de la misma, serán sumadas a las que se obtengan mediante asambleas y mediante el régimen de excepción para acreditar que se cuenta con el número mínimo de personas afiliadas que exige la *Ley General* a quienes pretenden constituirse como partido político local.

Finalmente, el artículo Cuarto Transitorio del *Reglamento*, establece que para el proceso de constitución de un partido político local que de inicio en el año 2022, la *Organización Ciudadana*, recabará las afiliaciones correspondientes al resto de la entidad, en la modalidad establecida en los *Lineamientos* misma que estará vigente hasta en tanto el INE determine una distinta, o concluya su vigencia.

En razón de lo anterior, para el proceso de constitución de partidos políticos locales con inicio en el año 2022, las *Organizaciones Ciudadanas*, a partir del día siguiente al que el *Instituto* le haya informado sobre la procedencia de su aviso de intención, deberán utilizar la aplicación móvil, para recabar las afiliaciones correspondientes al resto de la entidad, toda vez que haya cumplido con las obligaciones establecidas en el numeral 10 de los *Lineamientos*, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a las mismas.

De la garantía de audiencia

El numeral 3, inciso s) de los *Lineamientos*, contempla que para los efectos de dicha normativa se entiende por garantía de audiencia al proceso mediante el cual las *Organizaciones Ciudadanas* pueden solicitar la revisión de las afiliaciones enviadas al INE, en los términos que se establecen en el apartado respectivo.

El numeral 124 de los *Lineamientos*, establece que, las personas representantes de las *Organizaciones Ciudadanas*, previa cita, podrán manifestar ante el OPL lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas de





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

conformidad con lo establecido en los numerales 103 y 116 de la citada normativa. Lo anterior, una vez que hayan acreditado haber reunido al menos la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el 15 de enero del año en que, en su caso, se presente la solicitud de registro.

En ese sentido, el numeral 132 de los *Lineamientos*, menciona que sobre los registros con inconsistencia, la persona representante de la organización manifestará sus argumentos y presentará los elementos por los cuáles considera debe tenerse por válido el registro, a efecto de que la persona operadora realice la valoración de los mismos y determine lo conducente; de resultar procedente la persona operadora eliminará la inconsistencia; de no ser así, la manifestación quedará asentada en un documento que formará parte del acta, que contendrá el número de folio del registro revisado, el tipo de inconsistencia, el detalle de la inconsistencia, la manifestación formulada, la valoración realizada por el personal del Instituto para mantener la inconsistencia, y que deberá ser suscrito por la persona representante de la organización

Asimismo, el numeral 133 de los *Lineamientos*, dispone que se levantará un acta de diligencia, en la cual la organización, en ejercicio de su garantía de audiencia, podrá manifestar lo que a su derecho convenga en relación con la revisión realizada.

Por su parte, el numeral 134 de los *Lineamientos*, señala que de forma adicional a lo previsto en el numeral 124 de la misma normativa, a más tardar 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de registro, el OPL le informará a la organización el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral.

Asimismo, indica que las organizaciones, durante los 5 días subsecuentes podrán ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, solo podrá manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.

2.3. Respuesta a la *Organización Ciudadana denominada Juventud Justialista, A.C.*

Visto lo anterior, y en atención al escrito de solicitud presentado por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gatica, en su carácter de representante legal de la *Organización Ciudadana denominada Juventud Justialista, A.C.* el pasado 19 de abril de 2023, por el cual solicitó diversas cuestiones relativas al proceso constitutivo como partido político local, se procede a dar respuesta al mismo en los términos siguientes:

Del escrito en comento, se desprende lo siguiente:

"(...)

I.- REAPERTURA DE AUDIENCIA

Los días **05 y 20 de enero** del presente año y concordancia con los numerales 124 y 125, los cuales versas sobre la garantía de audiencia en los *Lineamientos* (...) se llevaron a cabo el desarrollo de garantías de audiencias en las instalaciones del Instituto electoral, sin embargo, como ya lo hemos aclarado ante usted, existe un porcentaje de recuperación muy marcado entre la **primera audiencia en la cual se recuperó un 37% y la segunda audiencia en la cual se recuperó un 65%**

"(...)"





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

"(...)

II.- APERTURA DEL SISTEMA PARA CAPTACIÓN DE AFILIACIONES

...Por tal motivo solicitamos exista la factibilidad de que el Instituto Nacional Electoral nos brinde de acuerdo con nuestro derecho, la reapertura del sistema por quince días para realizar la captación de firmas. Toda vez que en este periodo señalado fue de vital importancia para no alcanzar sino rebasar el umbral solicitado para poder constituirnos como partido político local.

"(...)"

"(...)

III.-VIGENCIA DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR EN LA APLICACIÓN MÓVIL.

...Lo cierto es que es imposible dejar de lado que este hecho de llevar hasta el año 2023 la compulsa de estas afiliaciones captadas a través de la app móvil, y no en el año 2022 cuando en realidad la ciudadanía decidió libremente afiliarse a la organización la cual preside, nos vemos perjudicados, por una parte, la ciudadanía al coartar su derecho de afiliarse libremente a nuestra organización y por otra parte perdimos afiliaciones válidas y que hoy en día requerimos para alcanzar el mínimo de las **10,911 firmas válidas**. Por tal motivo, solicitamos antes esta autoridad se nos brinde acceso para obtener un listado el cual contenga nombre, apellidos y domicilios de las y los ciudadanos en comento, para acudir personalmente ante ellos e invitarlos a que acuda ante la autoridad electoral a ratificar su deseo de afiliarse a la organización ciudadana que su servidor preside.

Citando como referencia el proceso electoral del año en curso en las entidades de Coahuila y Estado de México, la ciudadanía podrá votar aun y que sus credenciales hayan perdido su vigencia el 31 de diciembre de 2022, no vemos el motivo por el cual el afiliarse libremente a una organización ciudadana no se le pueda brindar la misma facilidad.

"(...)"

De lo anterior se advierte que la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., solicita al *Instituto* la reapertura de la primera garantía de audiencia ejercida los días 05 y 20 de enero de 2023; la reapertura del sistema de captación de afiliaciones implementado por el *INE* por un periodo adicional de 15 días para realizar la captación de más firmas ciudadanas; y, debido a que diversas afiliaciones se encuentran en la situación registral en padrón electoral como pérdida de vigencia de la credencial para votar, solicita se le brinde acceso a la aplicación móvil del *INE* para obtener un listado el cual contenga nombre, apellidos y domicilios de diversa ciudadanía.

Al respecto, este Consejo General considera que no son procedentes las solicitudes efectuadas por la *Organización Ciudadana*, por los motivos que a continuación se exponen.

A) Solicitud relativa a la reapertura de la garantía de audiencia para afiliaciones que tienen alguna inconsistencia

En principio, respecto a la solicitud realizada en su **primer punto**, relativa a que este organismo electoral realice la reapertura de la primera garantía de audiencia que fue ejercida por la Organización en comento los días 05 y 20 de enero de 2023, se considera que **no es procedente** ya que se agotó el derecho de audiencia conforme a las reglas del debido proceso para la revisión de las afiliaciones en términos de la normatividad aplicable.

En efecto, el artículo 14, párrafo segundo de la *Constitución Federal*, establece el derecho al debido proceso y, en particular, la garantía de audiencia, al establecer que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Por su parte, el artículo 16, párrafo primero de la *Constitución Federal*, consagra la garantía de legalidad, al establecer que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Conforme a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que, la garantía de audiencia, consiste en la oportunidad de las personas involucradas en un juicio para preparar una adecuada defensa, previo al dictado de un acto privativo, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento, las cuales, se traducen de manera genérica en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias, 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en las que se finque la defensa, 3) La oportunidad de presentar alegatos y, 4) El dictado de la resolución que dirima las cuestiones debatidas⁴.

En ese sentido, el artículo 124 de los *Lineamientos* establece que, las personas representantes de las *Organizaciones Ciudadanas*, **previa cita, podrán manifestar ante el OPL lo que a su derecho convenga**, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en los numerales 103 y 116 de la citada normativa. Lo anterior, una vez que hayan acreditado haber reunido al menos la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y **hasta el 15 de enero del año en que, en su caso, se presente la solicitud de registro**.

El artículo 125 de los *Lineamientos*, señala que, para tal efecto, la organización deberá solicitar por escrito al OPL la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros que no hayan sido contabilizados, y el OPL asignará fecha y hora para dicha revisión.

Además, los artículos 126 y 127 de los *Lineamientos*, refieren la forma en que será llevada a cabo la revisión de la información de los registros.

Es importante destacar, que los artículos 129 y 130 de los *Lineamientos*, señalan que por cada equipo de cómputo habrá una persona operadora del OPL y una persona representante de la organización. La revisión de los registros dará inicio hasta que se haya cumplido esta condición y que las personas que hayan fungido como representantes deberán suscribir el acta que se levante con motivo de la garantía. G

El artículo 131 de los *Lineamientos*, indica el procedimiento para la revisión de los registros en el sistema informático de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web).

⁴ De acuerdo a la tesis de Jurisprudencia P./J.47/95, con el rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO", consultable en la dirección electrónica: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/200234>





A su vez, el artículo 132 de los *Lineamientos*, dispone sobre los registros con inconsistencia, que la persona representante de la organización **manifestará sus argumentos** y presentará los elementos por los cuáles considera debe tenerse por válido el registro, a efecto de que la persona operadora realice la valoración de los mismos y determine lo conducente; de resultar procedente la persona operadora eliminará la inconsistencia; de no ser así, **la manifestación quedará asentada en un documento que formará parte del acta**, que contendrá el número de folio del registro revisado, el tipo de inconsistencia, el detalle de la inconsistencia, la manifestación formulada, la valoración realizada por el personal del Instituto para mantener la inconsistencia, **y que deberá ser suscrito por la persona representante de la organización.**

Asimismo, el artículo 133 de los *Lineamientos*, refiere que **se levantará un acta de la diligencia, en la cual la organización, en ejercicio de su garantía de audiencia, podrá manifestar lo que a su derecho convenga** en relación con la revisión realizada. Asimismo, se adjuntará al acta un reporte con los datos de los registros revisados, su estatus y, en su caso, si la revisión y las manifestaciones realizadas por la organización implicaron alguna modificación de estatus, la cual también deberá ser firmada por las representaciones de las organizaciones y las personas funcionarias del OPL que hayan intervenido.

Finalmente, en términos del artículo 134 de los *Lineamientos*, de forma adicional a lo previsto en el *Lineamiento* 124, **a más tardar 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de registro, el OPL le informará a la organización el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral.** A partir de ese momento, las organizaciones, **durante los 5 días subsecuentes, podrán ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podrá manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.**

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el procedimiento para la constitución de partidos políticos locales contempla:

- 2 periodos para ejercer la garantía de audiencia para la revisión de las afiliaciones.
- El primer periodo de garantía de audiencia se puede solicitar hasta el día 15 de enero, que para este proceso de constitución corresponde al año 2023.
- El ejercicio de la garantía de audiencia se realiza en presencia de las personas representantes de la organización ciudadana.
- Se deberá levantar un acta de la diligencia, en la cual la organización, en ejercicio de su garantía de audiencia, podrá manifestar lo que a su derecho convenga.
- Las personas representantes deberán efectuar sus manifestaciones, y en caso de no ser procedente la validación del registro, la manifestación quedará asentada en el acta correspondiente.
- La segunda garantía de audiencia se efectuará a más tardar 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de registro, y durante los 5 días subsecuentes, podrán ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podrá manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

En el caso concreto, de conformidad con lo señalado en los Antecedentes 1.6., 1.8. y 1.11. del presente acuerdo, se tiene que la *Organización Ciudadana* en fecha 26 de septiembre de 2022 celebró su asamblea número 17 en el municipio de Los Aldamas, y que los días 05 y 20 de enero de 2023 ejerció 02 procesos de garantía de audiencia sobre las afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil, en donde cada registro fue revisado en presencia de las personas representantes o designadas por la organización que nos ocupa, quienes tuvieron la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual obra en las actas de hechos levantadas en las fechas antes mencionadas, mismas que fueron firmadas por las personas que en ellas intervinieron y así quisieron hacerlo para constancia legal.

Por tal motivo, se tiene que dichas afiliaciones fueron debidamente revisadas por la *Organización Ciudadana*, en el ejercicio de su garantía de audiencia correspondiente y, en consecuencia, se considera que no es procedente otorgar una nueva garantía de audiencia para revisar las inconsistencias de las afiliaciones que ya fueron objeto de revisión.

B) Solicitud relativa a la apertura del sistema para la captación de afiliaciones

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la *Organización Ciudadana* en su **segundo punto**, relativa a la apertura del proceso para recabar afiliaciones mediante la aplicación móvil del Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) por un plazo de 15 días para realizar la captación de afiliaciones; al respecto, se considera conducente **negar la solicitud** antes señalada, por los motivos que se precisan a continuación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción XXV y 4, numerales 2 y 6 del *Reglamento*, el periodo de constitución es el plazo en el cual la *Organización Ciudadana* debe realizar esencialmente los actos relativos a la presentación del aviso de intención, la celebración de asambleas, y la afiliación de ciudadanía al partido político local en formación, el cual transcurre desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente posterior a la conclusión de un periodo ordinario de actividad electoral de la elección a la gubernatura, es decir que, en el presente caso, dicho periodo transcurrió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, los artículos 2, fracción XXVI, 4, numeral 3, 7 y 83 del *Reglamento* mencionan que el periodo de registro es la etapa en la cual, la *Organización Ciudadana* informará al *Instituto* su propósito de registrarse como partido político local y el *Consejo General* resolverá respecto a su procedencia o negativa de registro, el cual deberá transcurrir desde el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, hasta el momento en que se resuelva en definitiva el registro. Bh

Además, de conformidad con los numerales 15 y 19, numeral 1 de la *Ley General*; 7, 83, 87, 88, 89, 91 del *Reglamento*, una vez concluido el plazo con que cuentan las *Organizaciones Ciudadanas* para presentar su solicitud de registro como partido político local, la Secretaría Ejecutiva del *Instituto* tiene la obligación de rendir un informe al *Consejo General* respecto al número total de *Organizaciones Ciudadanas* que soliciten su registro correspondiente; y, una vez hecho lo anterior, el citado Consejo contará con un plazo de 60 días hábiles para resolver respecto a la procedencia o improcedencia de cada una de las solicitudes presentadas, previa





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

revisión del cumplimiento a los requisitos y procedimiento de constitución señalados en la normativa en comento.

Visto lo anterior, es de señalar que esta autoridad electoral no cuenta con las atribuciones legales para modificar los plazos que se encuentran previstos en la *Ley General* relativos a los periodos de constitución y registro de partidos políticos locales, mismos que fueron establecidos por el *Instituto* en la normatividad local al emitir el *Reglamento* en concordancia con las previsiones establecidas en la normativa electoral federal; aunado a que, en caso de alterar dichos plazos, sería materialmente imposible para este organismo electoral cumplir con las obligaciones de verificar los requisitos y el procedimiento de constitución señalados en la *Ley General* y el *Reglamento*.

Lo anterior, es acorde a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en la sentencia del expediente JDC-01/2023, en el que estableció que este instituto se encuentra impedido para modificar los plazos previstos en el *Reglamento*, específicamente, los relativos al periodo de constitución.

Esto es relevante, porque que es precisamente en dicha etapa en los que se debe llevar a cabo la captación de afiliaciones a través de la aplicación móvil, aunado a que de proceder en la forma en la que lo pretende el peticionario, se le estaría otorgando un trato diferenciado con relación con otras organizaciones ciudadanas.

Además, en atención a lo señalado en el artículo 91, párrafo segundo del *Reglamento*, se tiene que el plazo de 60 días para resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro como partido político local presentadas por las *Organizaciones Ciudadanas* con derecho para así hacerlo, comenzó a computarse a partir del día 27 de febrero de 2023, fecha en la cual la Secretaría Ejecutiva del *Instituto* informó al *Consejo General*, en sesión extraordinaria, respecto al número de *Organizaciones Ciudadanas* que solicitaron su registro como partido político local, por lo tanto, dicho plazo concluye el día 29 de mayo de 2023, por lo que a la presente fecha se encuentra en elaboración el estudio relativo a las solicitudes de registro presentadas para efecto de determinar respecto a la procedencia o improcedencia de las mismas.

De esta forma, se tiene que en el supuesto de otorgar, a la fecha de aprobación del presente acuerdo, la apertura de la aplicación móvil del Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) por un plazo de 15 días⁵, el mismo fenecería el 26 de mayo de 2023, es decir, no se podría llevar a cabo la verificación de personas afiliadas correspondiente, pues la información con la que se debería de realizar la compulsión respectiva no estaría completa, consistente en la totalidad de organizaciones que presentaron su solicitud de registro con la información de afiliaciones de los partidos políticos y la organizaciones en formación.

Por lo tanto, se interrumpiría la verificación de personas afiliadas que debe realizar el *INE*, por lo que pudiera llegar a presentarse dobles afiliaciones de ciudadanía, aunado a que tal

⁵ Toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 105 de los *Lineamientos* y 2, fracción XXV del *Reglamento*, el proceso de captación de afiliaciones estuvo disponible del 1 de febrero de 2022 una vez que la Organización Ciudadana hubiere dado de alta a sus auxiliares y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuando concluyó el periodo de constitución.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

permisión sería en detrimento de los principios de certeza jurídica, legalidad e igualdad procesal que se deben salvaguardar por este *Instituto*.


Además, es importante señalar que ni la *Ley General* ni el *Reglamento* prevén la posibilidad de ampliar los plazos relaciones con el periodo de constitución y registro, entendiéndose como plazos legales improrrogables.

Lo anterior es acorde a los pronunciamientos realizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad 103/2015⁶, así como la 50/2015 y sus acumulados 55/2015, 56/2015 y 58/2015⁷, en las que se estableció que las entidades federativas no se encuentran facultadas para regular cuestiones previstas en los ordenamientos de carácter general, como lo es la *Ley General*, disponiendo que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión el regular lo relativo a los plazos y requisitos para la constitución de los partidos políticos nacionales y locales.

Cabe destacar, que las determinaciones aquí adoptadas son acorde a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal al resolver el expediente SM-JDC-12/2017⁸, relativo a que la temporalidad que exige la *Ley General* para que las *Organizaciones Ciudadanas* que pretenden constituirse como partido político local presenten su solicitud de registro constituye una limitación al derecho de asociación en materia política que se encuentra debidamente justificada, aunado a que la misma no violenta el derecho de asociación de las y los interesados pues no suspende su derecho de participar en la creación de nuevos partidos políticos, sino que solo condiciona a que dicha participación se realice en los términos previstos en la normativa que corresponda.

Por tal razón, se debe negar la solicitud de otorgar un plazo de 15 días para que la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C. continúe con la recabación de afiliaciones a través de la aplicación móvil del Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) en el proceso de constitución como partido político local, que fue solicitada por el ciudadano Braian Leonardo Sandoval Gatica, en su carácter de representante legal de la misma.

C) Solicitud respecto a la vigencia de las credenciales para votar

Finalmente, en relación a su **tercer punto**, relativo a las afiliaciones que se encuentran en la situación registral en padrón electoral como pérdida de vigencia en virtud de que algunas credenciales para votar perdieron vigencia a partir del 01 de enero 2023, se hace de conocimiento lo siguiente. 

De conformidad con los artículos 54 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 45 del Reglamento Interior del *INE*, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del *INE* tiene, entre otras, las atribuciones de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral; expedir credenciales para votar; emitir los procedimientos para definir los

⁶ Consultable a través de la liga electrónica siguiente:

http://www.teemmx.org.mx/docs/marco_normativo/acciones_de_inconstitucionalidad/Acc_de_inc_103-2015Acum.pdf

⁷ Consultable a través de la liga electrónica siguiente: https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/3/2015/19/3_184858_2526.doc

⁸ Consultable a través de la liga electrónica siguiente: <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/monterrey/SM-JDC-0012-2017.pdf>





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

mecanismos de inscripción de la ciudadanía al Padrón Electoral y a la lista nominal de electores, así como la actualización y depuración de estos instrumentos; y, emitir los procedimientos para la aplicación de las verificaciones al Padrón Electoral y operativos de campo similares.

Por su parte, el artículo 16, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, indica que el *INE* efectuará la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, verificando que cuando menos **cumplan con el mínimo de afiliados requeridos inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate**, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación.

Cabe aclarar, que el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que el *OPLE* que corresponda, notificará al *INE* para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido.

El artículo 107 de los *Lineamientos*, señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del *INE* realizará la verificación de la situación registral de las personas cuyos datos fueron captados a través de la aplicación móvil o mediante régimen de excepción, en la base de datos del padrón electoral **vigente al 31 de enero del año en que se presente la solicitud de registro.**

En ese sentido, como fue señalado en las fracciones II y III del Antecedente 1.5. del presente acuerdo, se tiene que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del *INE*, en términos de lo previsto en los artículos 9, inciso f) y 107 de los *Lineamientos*, realizó la verificación de la situación registral de las personas cuyos datos fueron captados por cada *Organización Ciudadana* a través de la aplicación móvil, en la base de datos del padrón vigente al 31 de enero de 2023; por lo que a la fecha, las afiliaciones que fueron captadas a través del instrumento antes señalado con credenciales para votar con vigencia en el año 2022, han perdido validez y, por lo tanto, no podrán ser contabilizadas para la satisfacción del número mínimo de personas afiliadas con que deben contar cada una de estas, según sea el caso.

Ahora bien, respecto al acceso del listado de los datos personales de las personas afiliadas a su *Organización Ciudadana* a través de la aplicación móvil, el *Instituto* se encuentra imposibilitado para proporcionarlo dado que el sistema informático es una herramienta tecnológica desarrollada por el *INE* y este organismo electoral únicamente puede visualizar los registros cuando son remitidos a la mesa de control correspondiente para la verificación y clarificación de los mismos, por lo que no se cuenta con dicha información; lo anterior, de conformidad con los numerales 102 y 104 de los *Lineamientos*.

Aunado a esto, **no es dable** que este *Instituto* solicite el listado que menciona en el escrito de cuenta, en virtud de que los datos personales proporcionados por la ciudadanía están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* acuerda:

PRIMERO. Se **niega** la solicitud de la reapertura de la primera garantía de audiencia ejercida el 05 de enero de 2023 por la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., que fue solicitada por el ciudadano Braian Sandoval Gatica, en su carácter de representante legal de la *Organización Ciudadana* antes citada, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **niega** conceder la ampliación de 15 días para que la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., continúe con la recabación de afiliaciones mediante la aplicación móvil en el proceso de constitución como partido político local, que fue solicitada *Organización Ciudadana*, en los términos del presente acuerdo.

TERCERO. Se **otorga** respuesta a la *Organización Ciudadana* denominada Juventud Justialista, A.C., respecto a la vigencia de las credenciales para votar de las afiliaciones captadas a través de la aplicación móvil.

Notifíquese Personalmente a los partidos políticos y las Organizaciones Ciudadanas denominadas Juventud Justialista, A.C.; Organización Liberal de Nuevo León, A.C.; Esperanza Regia, A.C.; Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C.; y, Vida Democrática Activa en Nuevo León, A.C. por conducto de sus representaciones acreditadas ante este *Instituto*; así como al *INE* a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de Internet del *Instituto*.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez; firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yañez
Encargada de despacho
de la Secretaría Ejecutiva





Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, a la que corresponde el acta número sesenta, el C. Presidente Municipal de García, Nuevo León, Carlos Alberto Guevara Garza, y el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, con el carácter de representantes del Ayuntamiento, emitimos el siguiente aviso del inicio de:

CONSULTA PÚBLICA:

Se informa a la Comunidad de García, Nuevo León y a los Ciudadanos Mexicanos domiciliados en el Estado de Nuevo León, sobre el inicio del plazo de la consulta pública que acordó el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, respecto de la iniciativa del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases de la estructura administrativa y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada de García, Nuevo León; así como de la iniciativa del Reglamento del Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad para el Municipio de García, Nuevo León el cual tiene por objeto establecer un procedimiento administrativo único de recurso de inconformidad, el cual procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades pertenecientes a la administración pública del municipio de García, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento este regulado en la Legislación Estatal, así como el contemplado en el Reglamento de Transito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León.

Los interesados en participar en ésta consulta podrán tener acceso libre, inmediato y gratuito a las iniciativas, ya que dichos documentos públicos estará disponible para la consulta pública en la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, con recinto oficial ubicado en el Boulevard Heberto Castillo número 200, colonia Paseo de las Minas, en García, Nuevo León, y en modo de visualización y acceso electrónico, en el portal oficial de internet del municipio: www.garcia.gob.mx, durante un plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones que de este aviso se realice en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad durante dos días consecutivos.

Durante el plazo de 20 veinte días hábiles de la consulta pública, los interesados en participar, podrán presentar en forma escrita al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, en los días y horarios hábiles, comprendidos de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00 horas, los planteamientos que consideren respecto de las iniciativas, bajo las únicas condiciones de que los planteamientos, deberán estar fundamentados, y que en el escrito donde éstos planteamientos se contengan, deberá señalarse un domicilio para oír y recibir notificaciones

Blvd. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfono: 812 42000 ... 812 48900

Página 1 de 2





al respecto de los mismos.

Mediante ésta publicación se informa, que una vez agotado el plazo de 20 veinte días hábiles de ésta consulta pública, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante el auxilio de su Comisión de Gobierno y Reglamentación, emitirá para cada uno un dictamen final respecto de las iniciativas, en el que se incluirá una revisión de las propuestas que en su caso, se tengan por recibidas, y una vez concluido lo anterior, las iniciativas finales serán sometidas al Ayuntamiento, en sesión, para su consecuente presentación, estudio, discusión, y en su caso, aprobación.

La presente consulta para su validez, por disposición del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se difunde mediante este acto, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 2 días consecutivos, así como en el portal oficial de internet del municipio: www.garcia.gob.mx.

Así lo determinan, ejecutan y firman en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento; en García, Nuevo León, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN.

ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN.
SÍNDICO SEGUNDO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ISMAEL GARZA GARCÍA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Blvd. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfono: 81242900 ... 81248900

Página 2 de 2



AVISO:
A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023-dos mil veintitrés, mediante el Acta de Cabildo Número 45, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 115, 116, 119 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad; se convoca a la Ciudad en general a participar en la **Consulta pública por 20-veinte días hábiles, del Proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA: El proyecto de reforma al Reglamento estará a su disposición, de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio y en la página oficial de internet <https://escobedo.gob.mx/>

SEGUNDA: Para los efectos de esta convocatoria, la Ciudadanía podrá exponer sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

1. Nombre completo y apellidos del proponente;
2. Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico; y
3. Firma del proponente.

TERCERA: Las propuestas se recibirán en:

1. La oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.
2. Se proporciona el correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento ayuntamiento@escobedo.gob.mx para recibir sus propuestas.
3. Todos los planteamientos deberán estar fundamentados.

CUARTA: La recepción de las propuestas de manera física o vía correo electrónico se realizará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTA: Las propuestas serán evaluadas, y en su caso, aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.

General Escobedo, Nuevo León, a 09 de mayo del 2023.



LIC. FELIPE CANALES
RODRÍGUEZ
Secretario del Ayuntamiento



LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES
LLOVERA
Presidente Municipal



LIC. JUAN MANUEL MENDEZ
MARTÍNEZ
Síndico Segundo





MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN
LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO-
SUBASTA PÚBLICA N° TMP/DP/LP/001/2023

El Municipio de Pesquería, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 9 y 66 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 34 fracción V del Código Fiscal del Estado, así como los numerales 1, 2, 7, 37 fracción I inciso b, 64, 66 fracciones XIII, 91, 92 fracción II, 99, 100 fracciones III, IV y XIII y 209 fracción IV, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en el acta número catorce de sesión extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024 del Municipio de Pesquería, Nuevo León, de fecha 26 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la desafectación del predio ubicado en, Fraccionamiento las Aves Residencial y Golf Resort, Pesquería, Nuevo León, con expediente catastral 09-020-005, una vez cumplido todos y cada uno de los requisitos legales previos a este acto, se convoca al público en general para que participe en dicho procedimiento de subasta pública, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUBASTA No. TMP/DP/LP/001/2023

A las 11:00-once horas del día 26-veintiseis del mes de mayo de 2023, en la Sala de Juntas de la Unidad Convocante, calle Morelos número 100 en el centro de este Municipio de Pesquería, Nuevo León, se verificará el procedimiento de subasta pública y se adjudicará al postor ganador el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.	POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE.
PREDIO CAMPESTRE RESIDENCIAL, UBICADO EN LA CERA NORTE Y PARTE DEL PONIENTE DE LA AV. PASEO GAVIOTAS (ANTES ENTRADA AL CAMPO) EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AVES RESIDENCIAL & GOLF RESORT, PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 09-020-005.	\$ 19,005,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

Para recibir las bases, conocer las características de los bienes objeto de la subasta pública y participar en dicho proceso, deberá registrarse en día hábil en la Dirección de Patrimonio de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Pesquería Nuevo León, ubicada en la calle Privada Guerra número 1 en el Centro de Pesquería, Nuevo León, en un horario de 10:00-diez a 13:00-trece horas, teniendo fecha límite el día 23-veintitrés de Mayo de 2023 a fin de que se tramite en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la calle Morelos 100 en el Centro de Pesquería, Nuevo León, el pago de los derechos para la compra de bases y que tendrá un costo de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.), la adquisición de estas bases, deberá realizarla el postor interesado personalmente o en su caso extender poder debidamente notariado; convocatoria que se ordena publicar con un término de anticipación de 15 días mínimo a la fecha de la subasta, en uno de los periódicos de mayor circulación del Municipio, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la página oficial del Municipio y en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Pesquería, Nuevo León, a mayo de 2023.

Lic. Iván Patricio Lozano Ramos
 Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
PESQUERÍA
 2021 - 2024

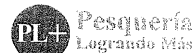
Ing. Santos Angel Pulido Arratia
 Síndico Segundo Municipal de
 Pesquería, N.L.

Lic. Ernesto Alonso Carrillo Peña
 Secretario de Ayuntamiento Municipal de
 Pesquería, N.L.

M.C.P. Alfonso Salazar López
 Tesorero Municipal de
 Pesquería, N.L.

C. José Luis Ramírez Orsua
 Director de Patrimonio Municipal de
 Pesquería, N.L.

Presidencia Municipal
 Morelos 100, Centro de Pesquería
 Nuevo León, México. C.P. 66650
 (825)-244-0780
 www.pesqueria.gob.mx



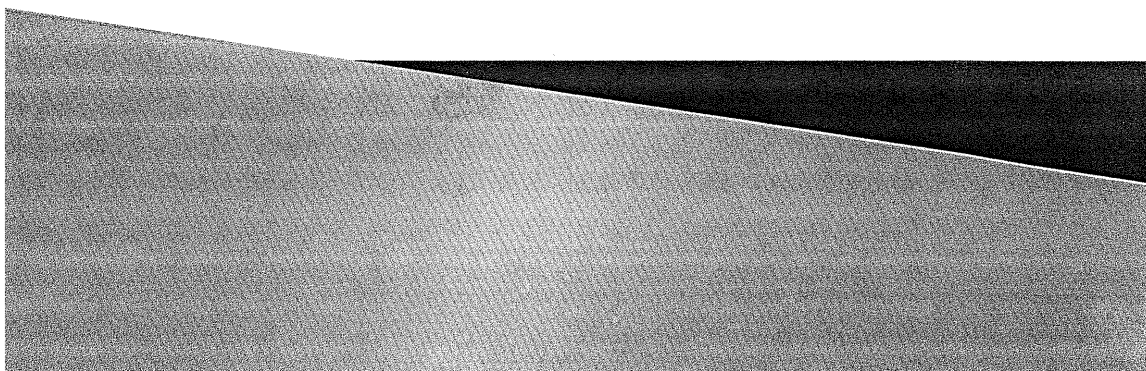


INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN
NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA



PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023



CONTENIDO

Anexo I.- Información contable:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo,
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Anexo II.- Información presupuestaria:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.



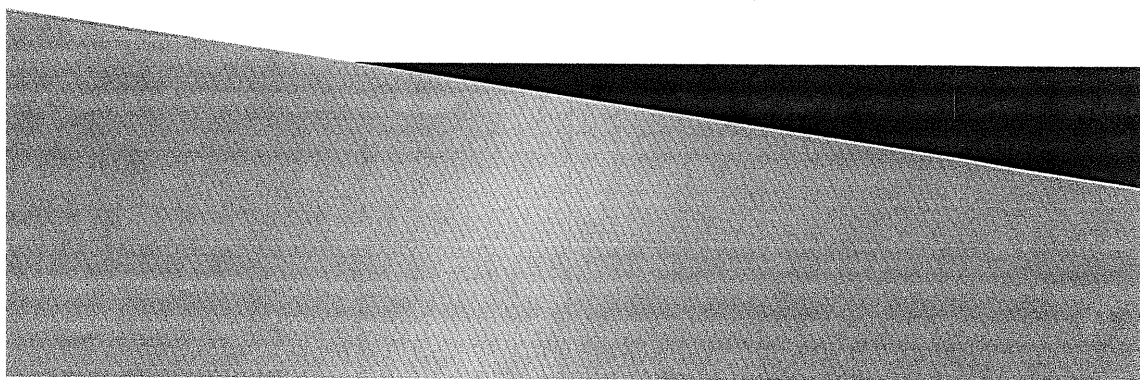
CONTENIDO

Anexo III.- Cumplimiento ley de disciplina financiera.-

- | | |
|--------------|--|
| Formato 1 | Estado de Situación Financiera Detallado – LDF |
| Formato 2 | Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF |
| Formato 3 | Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF |
| Formato 4 | Balance Presupuestario – LDF |
| Formato 5 | Estado Analítico de Ingresos Detallado – L |
| Formato 6 a) | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
LDF(Clasificación por Objeto del Gasto) |
| Formato 6 b) | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –
LDF (Clasificación Administrativa) |
| Formato 6 c) | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –
LDF (Clasificación Funcional) |
| Formato 6 d) | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de
Servicios Personales por Categoría) |

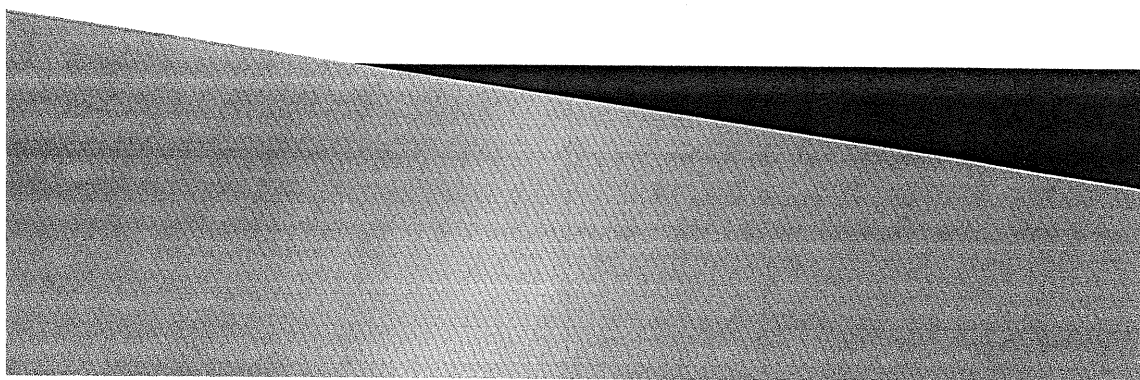
Anexo IV.- Dictamen emitido por Despacho de Contadores Públicos Independientes.

Anexo V.- Acta de Consejo



ANEXO II

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023
(PESOS)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 - 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	11,550	11,550	11,550
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	7,700,000	0	7,700,000	2,201,562	2,201,562	-5,498,438
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,500,000	0	25,500,000	6,500,000	6,500,000	-19,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	33,200,000	0	33,200,000	8,713,112	8,713,112	
Ingresos excedentes						-24,486,888

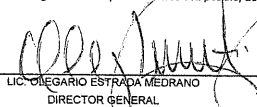
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 - 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	25,500,000	0	25,500,000	6,511,550	6,511,550	-18,988,450
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	11,550	11,550	11,550
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,500,000	0	25,500,000	6,500,000	6,500,000	-19,000,000
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	7,700,000	0	7,700,000	2,201,562	2,201,562	-5,498,438
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	7,700,000	0	7,700,000	2,201,562	2,201,562	-5,498,438
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	33,200,000	0	33,200,000	8,713,112	8,713,112	
Ingresos excedentes						-24,466,888

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.


 LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
 DIRECTOR GENERAL

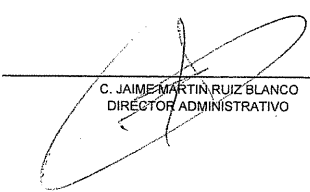

 C. JAIME MARTÍN RUIZ BLANCO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023
 (PESOS)

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494
DIRECCION GENERAL	7,105,554	0	7,105,554	722,421	722,421	6,383,133
DIRECCION OPERATIVA	22,093,620	0	22,093,620	7,046,314	7,046,314	15,047,306
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4,000,826	0	4,000,826	822,771	822,771	3,178,055
Total del Gasto	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494



 LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
 DIRECTOR GENERAL

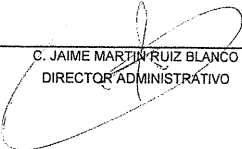

 C. JAIME MARTIN RUIZ BLANCO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023
(PESOS)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	32,565,000	0	32,565,000	8,455,821	8,455,821	24,109,179
Gasto de Capital	635,000	0	635,000	135,685	135,685	499,315
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494


 LIC. OLEGARIO ESTRADA MÉDRANO
 DIRECTOR GENERAL


 C. JAIME MARTÍN RUIZ BLANCO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



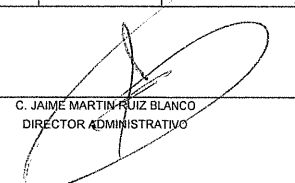
INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023
(PESOS)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	20,570,754	0	20,570,754	4,156,336	4,156,336	16,414,418
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,214,054	0	17,214,054	3,727,402	3,727,402	13,486,653
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000	0	300,000	0	0	300,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,438,700	0	2,438,700	383,934	383,934	2,054,766
Seguridad Social	200,000	0	200,000	0	0	200,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	400,000	0	400,000	45,000	45,000	355,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,000	0	18,000	0	0	18,000
Materiales y Suministros	3,118,000	0	3,118,000	574,840	574,840	2,543,160
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	630,000	0	630,000	130,135	130,135	499,865
Alimentos y Utensilios	70,000	0	70,000	16,619	16,619	53,381
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,458,000	0	1,458,000	0	0	1,458,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	860,000	0	860,000	428,086	428,086	431,914
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	8,726,246	0	8,726,246	3,724,646	3,724,646	5,001,600
Servicios Básicos	0	0	0	19,375	19,375	-19,375
Servicios de Arrendamiento	180,000	0	180,000	11,816	11,816	168,184
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,120,000	0	1,120,000	226,280	226,280	893,720
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000	0	25,000	2,533	2,533	22,467
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,618,446	0	4,618,446	2,571,875	2,571,875	2,046,571
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	150,000	0	150,000	0	0	150,000
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	9,976	9,976	-9,976
Servicios Oficiales	702,800	0	702,800	750,708	750,708	-47,908
Otros Servicios Generales	1,930,000	0	1,930,000	132,082	132,082	1,797,918
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000	0	635,000	135,685	135,685	499,315
Mobiliario y Equipo de Administración	285,000	0	285,000	0	0	285,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	135,685	135,685	-135,685
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	0	300,000	0	0	300,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0



Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Cornisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494

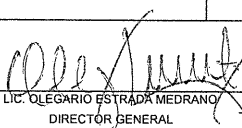

 LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
 DIRECTOR GENERAL

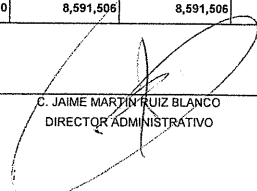

 C. JAIME MARTÍN RUIZ BLANCO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023
(PESOS)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Soci	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financ	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	33,200,000	0	33,200,000	8,591,506	8,591,506	24,608,494


 LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
 DIRECTOR GENERAL


 C. JAIME MARTÍN RUIZ BLANCO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,
NUEVO LEÓN
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DEL 2023 Y 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan las notas que acompañan a los estados financieros, las cuales proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, considerando los postulados de revelación suficiente e importancia relativa a fin que la información sea de mayor utilidad y se facilite la interpretación de la misma.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Al 31 de marzo del 2023 y 2022 este rubro se integra como sigue:

	2023	2022
Efectivo	\$ 46,379	\$ 36,379
Bancos/Tesorería	113,026	2,873,253
Inversiones Temporales	1,000,000	0
	\$ 1,159,405	\$ 2,909,632

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Al 31 de marzo de 2023 y 2022 este rubro se presenta saldo:

	2023	2022
Deudores Diversos por Cobrar A Corto Plazo	\$ 9,837	\$ 9,837
Anticipo A Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación De Servicios A Corto Plazo	2,000	0
	\$ 11,837	\$ 9,837



Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

3. El Instituto no presenta saldo en el rubro correspondiente.

Inversiones Financieras

4. El Instituto no presenta saldo en el rubro correspondiente.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 31 de marzo del 2023 y 2022 este rubro se integra como sigue:

5. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, el Instituto no presenta saldos en el rubro correspondiente.

	2023	2022
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 785,709	\$ 871,212
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,140,797	620,554
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,080	0
Vehículos y Equipo de Transporte	459,914	459,914
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	746,879	563,037
	<u>\$ 3,148,179</u>	<u>\$ 2,514,717</u>

6. Activos Intangibles, el Instituto presenta el siguiente saldo:

Software	\$ <u>20,277</u>	\$ <u>20,277</u>
Licencia	<u>63,236</u>	<u>63,236</u>
	<u>\$ 83,513</u>	<u>\$ 83,513</u>

La depreciación y amortización acumuladas del activo no circulante queda como a continuación se describe:

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes: -\$1,202,642.



Estimaciones y Deterioros

7. El Instituto no presenta saldo en el rubro correspondiente.

Otros Activos

8. El Instituto no presenta saldo en el rubro correspondiente.

Pasivo**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

9. Al 31 de marzo de 2023 y 2022 este rubro se integra como sigue:

	2023	2022
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0	\$ 0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	49,401	41,021
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	168,745	96,078
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
	<u>\$ 218,146</u>	<u>\$ 137,099</u>

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo y Deuda Pública a Largo Plazo

10. Al 31 de marzo del 2023 y 2022 el Instituto no presenta saldos en los rubros correspondientes.

Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo

11. El Instituto no presenta saldos en el rubro correspondiente.

Pasivos diferidos a corto y largo plazo

12. El Instituto no presenta saldos en los rubros correspondientes.



II) Notas al Estado de Actividades

13. Los ingresos de Gestión del 1º de Enero al 31 de marzo de 2023 y 2022 se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Productos		
Productos	\$ 11,550	\$ 1,739
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financiero	\$ 2,201,562	\$ 1,452,800
Total Ingresos de Gestión	\$ <u>2,213,112</u>	\$ <u>1,454,539</u>

14. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del 1º de enero al 31 de marzo de 2023 y 2022, se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Participaciones	\$ 0	\$ 0
Aportaciones	0	0
Convenios	<u>0</u>	<u>0</u>
	\$ 0	\$ 0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias y Asignaciones	\$ <u>6,500,000</u>	\$ <u>8,500,000</u>
Total de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ <u>6,500,000</u>	\$ <u>8,500,000</u>



15. Otros Ingresos y Beneficios del 1° de enero al 31 de marzo de 2023 y 2022 se integra como sigue:

	2023	2022
Otros Ingresos y Beneficios		
Intereses Financieros	\$ <u>0</u>	\$ <u>0</u>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ <u>8,713,112</u>	\$ <u>9,954,539</u>

Gastos y Otras Pérdidas:

16. Los gastos del 1° de enero al 31 de marzo de 2023 y 2022 se integra como sigue:

	2023	2022
Servicios Personales		
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanentes	\$ 3,727,402	\$ 3,934,068
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	383,934	84,402
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	45,000	12,000
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	<u>0</u>	<u>0</u>
	\$ <u>4,156,336</u>	\$ <u>4,030,470</u>
Materiales y Suministros		
Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	\$ 130,135	\$ 137,012
Alimentos y Utensilios	16,619	5,230
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	7,500
Vestuario, Blancos, Prendas, de Protección y Artículos Deportivos	428,086	475,934
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	<u>0</u>	<u>0</u>
	\$ <u>574,840</u>	\$ <u>625,676</u>
Servicios Generales		
Servicios Básicos	\$ 19,375	\$ 15,656
Servicios de Arrendamiento	11,816	10,487
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos		
Otros Servicios	226,280	180,496



Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,533	1,221
Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	2,571,875	1,677,233
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	9,976	0
Servicios Oficiales	750,708	173,316
Otros Servicios Generales	132,083	161,748
	<u>\$ 3,724,646</u>	<u>\$ 2,220,159</u>
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 8,455,821	\$ 6,876,305
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 0	\$ 0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 113,177	\$ 106,105
Otros Gastos	0	0
	<u>\$ 113,177</u>	<u>\$ 106,105</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 8,568,998	\$ 6,982,410

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

17. Del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 y 2022 no presenta saldo en el patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
18. El saldo al 31 de marzo del 2023 y 2022 de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores se reporta en \$2,830,173, así mismo Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio \$151,972 generando un total de Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023 \$2,982,145.



IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

19. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2023	2022
Efectivo	\$46,379	\$36,379
Bancos/Tesorería	\$113,026	\$2,873,253
Bancos/Dependencias y Otros	\$0.00	\$0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$1,000,000	\$0.00
Fondos con Afectación Específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	\$0.00	\$0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$1,159,405	\$2,909,632

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de Orden Contables

20. Contables:

A la fecha al 31 de marzo del 2023 y 2022 no ha sido necesaria la creación de cuentas de Orden Contables.

Cuentas de Orden Presupuestarias:

21. Presupuestarias:

Ley de Ingresos

Ley de Ingresos Estimada	\$33,200,000
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$24,486,888
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$0.00
Ley de Ingresos Devengada	\$0.00
Ley de Ingresos Recaudada	\$8,713,112



Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	\$33,200,000
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$24,608,494
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	\$0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	\$8,591,506

El 20 de enero del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2023 por importe total de \$33,200,000, así mismo su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por un importe total de \$33,200,000.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**22. Introducción**

Los Estados Financieros del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que son considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

23. Panorama Económico y Financiero

El Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, opera mediante la recepción y generación de recursos que provienen tanto de ingresos propios y transferencias del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Estos últimos ingresos son ministrados de acuerdo al presupuesto de egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, mismos que son orientados al cumplimiento de los objetivos con base al decreto de creación del Instituto.



24. Autorización e Historia

Mediante el Decreto Núm. 097 se aprueba la solicitud de autorización del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el día 04 de marzo del 2019 y a su vez iniciando operaciones el 01 de julio del 2019.

25. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

El Instituto tiene como principal Misión el propiciar la participación de los niños, jóvenes y de toda la comunidad en general en actividades físicas, deportivas, recreativas y formativas que impulsen el desarrollo y progreso de nuestra población en estas actividades, promoviendo la igualdad de oportunidades de participación para toda la comunidad.

Su visión es ser un modelo en la realización de programas encaminados al desarrollo de los niños y jóvenes y la comunidad en general, buscando en un corto plazo una amplia cultura física, deportiva, recreativa y formativa en la búsqueda del alto rendimiento y una comunidad con liderazgo propio y con excelentes resultados deportivos y formativos.

b) Principal actividad.

- I. Propiciar la participación y el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa en toda la población Nicolaita.
- II. Definir y ejecutar el Plan Municipal del Deporte, impulsando la igualdad entre todos los grupos poblacionales, varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo cada uno de los programas y a qué grupo de la población beneficia, y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.
- III. Crear, promover y ejecutar acciones que impulsen la práctica de actividades físicas, deportivas, recreativas en toda la comunidad Nicolaita.
- IV. Fomentar la salud, los valores, el bienestar individual y colectivo de la comunidad.
- V. Promover la capacitación de los entrenadores, voluntarios y personal del Instituto, para incrementar y tener más y mejor recurso humano que se requiere para implementar y operar cada uno de los programas.
- VI. Proyectar a los Nicolaitas a los planos estatal, nacional e internacional, en las competencias deportivas.
- VII. Proyectar al Municipio de San Nicolás entre los mejores del país.



VIII. Buscar estrategias y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de:

- a) Oportunidades de participación en todas las actividades deportivas y recreativas.
- b) Capacitación a todo nuestro personal, entrenadores y voluntarios.
- c) Desarrollo de todos los programas.
- d) Fomentar los valores, la salud y el bienestar individual en la comunidad.
- e) Reintegración social y lucha contra, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo.

c) Ejercicio fiscal.

La información que se incluye en esta notas corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

c) Régimen jurídico.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

d) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto no es sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por lo tanto no se determina impuesto causado y/o diferido por ISR, sin embargo está obligado a retener y enterar los impuestos por pago de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos.

e) Estructura organizacional básica.

El Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Directivo.
- II. La Dirección General.
- III. El Comisario.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Instituto no presenta saldos de fideicomisos, mandatos y análogos.

26. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Instituto se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).



b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Se deberá generar y presentar periódicamente, conforme con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las resoluciones del CONAC, los siguientes estados e información financiera:

ANEXOS:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Actividades.
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Estado Analítico de Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.
- Estado Analítico de Ingresos.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (Tipo de Gasto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Finalidad y Función).
- Gasto por Categoría Programática.



27. Políticas Contabilidad Significativas

Las políticas contables más representativas utilizadas por el Instituto, para la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

- a) **Efectivo y equivalentes de efectivo.** Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal.
- b) **Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles.** Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico. La depreciación se calcula por el método de la línea recta aplicando valores de los activos, las tasas de depreciación se indican en la **Nota 29**, sin embargo al **31 de marzo de 2023**, se efectuaron las depreciaciones solo de los bienes muebles que se obtuvieron como resultado de la conciliación físico-contable.
- c) **Impuestos.** El Instituto no es sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por lo tanto no se determina impuesto causado y/o diferido por ISR, como es requerido por la NIF D-4 "Impuestos a utilidad".

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos Entes sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como de exigir documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de esa Ley.

- d) **Beneficios a los empleados.** Los beneficios como sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo entre otros, se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a valor nominal.

Al **31 de marzo del 2023** no se tiene creada ninguna provisión por este concepto, por lo que dicha obligación laboral se cargará a gastos cuando se tenga la obligación de pagarla y se encuentra contemplada en el presupuesto de egresos.

- e) **Ahorro neto del ejercicio.** El ahorro neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Instituto durante el período que se presenta.
- f) **Uso de estimaciones.** La preparación de los estados Financieros de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones, los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de dichas estimaciones.
- g) **Diferencias cambiarias.** El Instituto no cuenta con Activos ni Pasivos en moneda extranjera.



32. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

En las Notas de Desglose, se localiza un apartado del saldo de la cuenta de la deuda pública a largo plazo.

33. Calificaciones otorgadas

El Instituto durante el periodo que se informa, no fue sujeto a una calificación crediticia.

34. Proceso de Mejora

Como ente público obligado el Instituto fortalece el cumplimiento de la normatividad vigente mediante el seguimiento de la misma y así mismo brindar la capacitación de los servidores públicos.

La administración del Instituto ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

35. Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos posteriores al cierre del periodo que se informa, que afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

36. Partes Relacionadas

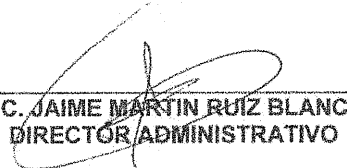
No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

37. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

La Información Contable está firmada en cada página de la misma e incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Estas notas son parte integrante a los Estados Financieros del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 y 2022.


LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
DIRECTOR GENERAL


LIC. JAIME MARTIN RUIZ BLANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





San Pedro Garza García

2021.— 2024

ACUERDO No. SDU/DGAJ(IMPLANG)48/2023

EL SUSCRITO, C. ARQ. MAURICIO MAYCOTTE TORRES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (IMPLANG); Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. ARQ. JAVIER LEAL NAVARRO, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano, justificadamente se ausentará de sus funciones los días comprendidos del 5-cinco al 15-quince de mayo, así como los días comprendidos del 23-veintitrés al 31-treinta y uno de mayo, todos del año 2023-dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Que la ausencia temporal del Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por los artículos 89, 91, 94 y 95 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO: Para ejercer las facultades propias del C. ARQ. JAVIER LEAL NAVARRO, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su ausencia los días comprendidos del 5-cinco al 15-quince de mayo, así como los días comprendidos del 23-veintitrés al 31-treinta y uno de mayo, todos del año 2023-dos mil veintitrés, se designa de manera temporal con el carácter de Encargada del Despacho de dicha Dirección General, a la C. ARQ. FRANCISCA ELOÍNA KATIA CUEVAS SÁNCHEZ, quien ostenta el cargo de Directora de Planeación Urbana del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedora de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. ARQ. MAURICIO MAYCOTTE TORRES, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4-cuatro de mayo de 2023-dos mil veintitrés.


C. ARQ. MAURICIO MAYCOTTE TORRES

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400 4509

Orden No. 751

10



05/05/23

CONVOCATORIA PÚBLICA


El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican; las obras serán financiadas con Recursos Municipales del Ejercicio 2023.

En las licitaciones señaladas, se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro hasta del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Dirección de Normatividad y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el 2º. Piso del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, Nuevo León., a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 15:00 hrs. y hasta el **19 de Mayo de 2023** a las 11:00 hrs, para recepción de documentos y a las 15:00 hrs para pago de bases.

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-024/23-CP	23 de Mayo de 2023 9:00 horas	25 de Mayo de 2023 9:00 horas	05 de Junio de 2023 9:00 horas	\$6,500.00
Descripción	Experiencia Requerida	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de inicio de trabajos y Plazo de Ejecución	Capital Contable
HINCADOS CRUCE DALTILE Y CRUCE CALLE ORO Y TRÁMITES CON KANSAS CITY, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	En: SISTEMA DE HINCADO DE TUBERÍAS, OBRA CIVIL Y PLUVIALES EN GENERAL, en Obras de características y Magnitud semejante a la que se licita.	27 de Junio de 2023	30 (treinta) días posteriores a la obtención del Anticipo. 270 días.	\$5,000,000.00

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-025/23-CP	23 de Mayo de 2023 11:00 horas	25 de Mayo de 2023 11:00 horas	05 de Junio de 2023 11:00 horas	\$6,500.00
Descripción	Experiencia Requerida	Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable	
PLUVIAL ALEJANDRO VI CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR Y REJILLA CAPTADORA PROL. CLOUTHIER ORIENTE LÍMITE CON MONTERREY Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN ÁREA DE VIALIDAD EN AVE. CLOUTHIER Y CALLE ALEJANDRO SEXTO, COL. VILLAS DEL OBISPO., EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	En: TUNELADO, OBRA CIVIL Y PLUVIALES EN GENERAL, en Obras de características y Magnitud semejante a la que se licita.	30 (treinta) días posteriores a la firma de contrato. 270 días..	\$4,000,000.00	

 San Pedro
Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL
María Cantú 329, La Leona,
San Pedro Garza García, N.L.
52 (81) 8400 4459
www.sanpedro.gob.mx



05/05/23

2

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-026/23-CP	23 de Mayo de 2023 13:00 horas	25 de Mayo de 2023 13:00 horas	05 de Junio de 2023 13:00 horas	\$6,500.00
Descripción		Experiencia Requerida	Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CAÑADA, TAMPIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN		En: Terracerías, obra civil, instalaciones electromecánicas, albañilerías, acabados	03 de Julio de 2023 180 días.	\$2,500,000.00

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

1. Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal. Además, en el mismo escrito deberá mencionar domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo todas las notificaciones referentes a esta Licitación se publicarán en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio.
2. Comprobante de domicilio, en donde se encuentre físicamente la empresa no mayor a 3 meses.
3. Último Estado Financiero Auditado 2022, con sus correspondientes notas, elaborado por un Contador Público Independiente, ó Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2022, Mediante los documentos debidamente certificados por el Servicio De Administración Tributaria (SAT); Adicional a la Declaración Anual, deberá anexar el Apartado de Estados Financieros básicos y la Conciliación Contable-Fiscal Presentada ante el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales ó identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
6. En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
7. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras y metas similares (2 obras en los últimos 5 años a la fecha de esta publicación, anexando copias de: catálogo con precios, acta de entrega recepción y contrato de la misma obra) a las indicadas en la licitación, currículum de la empresa y de su (s) representante (s) técnico (s).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 44 y del 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (Municipales, Estatales y Federales).
9. Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP. Así como la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Patronales del IMSS vigente y de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales de la SHCP (SAT) vigente.
10. Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación (calle, número, colonia municipio, estado), así como copia de facturas y originales para su cotejo.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
12. Escrito firmado por el representante Legal, en el cual, señale las partes de la Obra a Subcontratar. En éste punto la convocante Autoriza la Subcontratación de las siguientes Especialidades:

Para las Licitaciones: MSP-OPM-RP-024-23-CP y MSP-OPM-RP-025-23-CP

- SISTEMAS DE TÚNELES SUBTERRÁNEOS

Para la Licitación: MSP-OPM-RP-026-23-CP

- INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS
- ACABADOS ESPECIALES
- EQUIPAMIENTO

B).- Entrega de Documentos.

1. El Municipio, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la Dirección de Normatividad y


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 María Cantú 329, La Leona,
 San Pedro Garza García, N.L.
 52 (81) 8400 4458
 www.sanpedro.gob.mx



05/05/23

Contratación, ubicada en el 2º. Piso del Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., previo pago en la Tesorería Municipal por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el cual será requisito para participar en la licitación. **(Necesario traer unidad USB para recoger sus bases)**


3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas Número 7, de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja, del Centro Administrativo Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

3 C).- Presentación de la Proposición y Fallo.

1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la Sala de Juntas Número 7 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L.
2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. **Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia**, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física ó moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos ó más proposiciones son solventes, de acuerdo al Artículo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.
8. Las Condiciones de pago son: el costo de los trabajos se cubrirá previa presentación mensual (30 días naturales) ó menor de la estimación debidamente generada y autorizada.
9. De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. De Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
10. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.

San Pedro Garza García, N.L. a 05 de Mayo del 2023


 ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
 Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

 San Pedro
Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL
 María Cantú 329, La Leona,
 San Pedro Garza García, N.L.
 52 (51) 8400 4458
 www.sanpedro.gob.mx

Orden No. 752

10



Entidad Federativa/ Municipio: Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia Nuevo León

Punto No. 8 del Orden del día de la 2da Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por objeto del gasto	Importe
Total	9,925,424.00
Servicios Personales	6,064,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,250,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,010,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	643,000.00
Seguridad Social	540,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	621,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	110,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	50,000.00
Alimentos y Utensilios	40,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00
Servicios Generales	1,791,000.00
Servicios Básicos	24,000.00
Servicios de Arrendamiento	70,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	54,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	400,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	362,000.00
Servicios Oficiales	118,000.00
Otros Servicios Generales	163,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	130,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,830,424.00
Mobiliario y Equipo de Administración	73,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,757,424.00
Inversión Pública	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00



Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Entidad Federativa: NUEVO LEÓN -Infamilia	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	9,925,424.00
Poder Ejecutivo	0.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Organos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	9,925,424.00

Municipio de San Pedro Garza García: Infamilia	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	9,925,424.00
Organo Ejecutivo Municipal	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	9,925,424.00

Entidad Federativa/Municipio: San Pedro Garza García: Infamilia	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	9,925,424.00
Gobierno	9,925,424.00
Desarrollo Social	0.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Entidad Federativa/Municipio: San Pedro Garza García: Infamilia	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	9,925,424.00
Gasto Corriente	9,925,424.00
Gasto de Capital	0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00



Entidad Federativa/Municipio: San Pedro Garza García: Infamilia
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Prioridades de Gasto

Entidad Federativa/Municipio: San Pedro Garza García: Infamilia
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Programas y Proyectos
Diagnóstico Cuantitativo en torno a tareas de cuidado en las 17 colonias de alta atención prioritaria
Política Pública para la atención de familias multiestresadas
Observatorio de la Familia Vulnerable
Consejo Intermunicipal para el Fortalecimiento Familiar

OBJETIVO: Generar Propuestas de políticas públicas y proyectos de cooperación para el fortalecimiento de la familia, relevante para el gobierno y las organizaciones, mediante la investigación social y la participación ciudadana.

Unidad Responsable: Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

Smeu

 LIC. SANDRA REYES MORALES
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

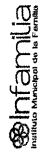
Entidad Federativa/Municipio: San Pedro Garza García: Infamilia
 Análítico de plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Netas 2023	
		De	Hasta
DIRECTORA GENERAL	1	40,000.00	55,000.00
COORDINADOR	3	20,000.00	35,000.00
AUXILIARES DE COORDINACIONES	2	12,000.00	19,000.00
RESPONSABLES	2	14,000.00	23,000.00
TRABAJADORAS SOCIALES	3	7,000.00	18,000.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	6,000.00	8,000.00

Smeu

 LIC. SANDRA REYES MORALES
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





Entidad Federativa: Municipio: Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García N.L.

Cliente: Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 Presentado en la 2da Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del

Calificador por objeto del caso

Importe	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,825,424.00	610,983.00	585,983.00	710,033.00	783,283.00	916,383.00	925,083.00	1,079,083.00	917,283.00	802,233.00	616,407.00	672,483.00	1,286,087.00	
Servicios Personales													
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,250,000.00	295,833.00	295,833.00	295,833.00	295,833.00	273,333.00	273,333.00	273,333.00	273,333.00	273,333.00	273,333.00	273,333.00	273,337.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,000.00	25,000.00	76,900.00	76,900.00	76,900.00	76,900.00	100,450.00	100,450.00	100,450.00	100,450.00	95,500.00	95,500.00	84,000.00
Remuneraciones Adicionales y Extras	540,000.00	68,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	52,000.00
Seguridad Social	671,000.00	68,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	165,400.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros													
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
Alimentos y Utensilios	40,000.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,000.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Herramientas, Utensilios, Equipo de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Reparaciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales													
Servicios de Mantenimiento	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
Servicios de Arrendamiento	70,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	54,000.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	400,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Servicios de Impresión y Publicación	382,000.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00	45,250.00
Servicios de Tránsito y Vialidad	118,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
Servicios Generales	193,000.00	19,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	130,000.00	21,650.00	21,650.00	21,650.00	21,650.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00	21,700.00
Percepciones y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Federaciones, Mandatos y Otros Andóctos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Mobiliario y Equipo de Administración	73,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	1,757,424.00	0.00	93,230.00	100,000.00	100,000.00	263,550.00	207,500.00	397,260.00	300,000.00	184,100.00	193,274.00	100,000.00	100,000.00

LIC SANDRA REYES MORALES
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.





Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2023

Puesto	Sueldo diario 2023	Neto mensual	Bono de suspensión	Despensa evento	Despensa gravada	Salario Mensual Bruto	Base para impuesto	Deducción de ISR	Servicio Medico	Retroactivo Servicio Medico	Total deducciones	Salario mensual neto
Directora	1,942.02	58,260.60	7,768.08	3,123.18	4,644.90	66,028.68	62,905.50	13,411.55	2,330.42	348.88	16,090.85	49,937.83
Coordinadora Políticas Públicas	1,223.02	36,690.60	4,892.08	3,123.18	1,768.90	41,582.68	38,459.50	6,733.79	1,467.62	220.32	8,421.73	33,160.95
Coordinadora Administración y Finanzas	1,223.02	36,690.60	4,892.08	3,123.18	1,768.90	41,582.68	38,459.50	6,733.79	1,467.62	220.32	8,421.73	33,160.95
Coordinador Proyectos Estratégicos	1,223.02	36,690.60	4,892.08	3,123.18	1,768.90	41,582.68	38,459.50	6,733.79	1,467.62	220.32	8,421.73	33,160.95
Auxiliar Proyectos Estratégicos	623.93	18,717.90	2,495.72	3,123.18	0.00	21,213.63	18,717.90	2,352.02	748.72	112.56	3,213.30	18,000.32
Auxiliar Jurídico	623.93	18,717.90	2,495.72	3,123.18	0.00	21,213.63	18,717.90	2,352.02	748.72	112.56	3,213.30	18,000.32
Trabajadora Social	509.03	15,270.90	2,545.15	3,123.18	0.00	17,816.05	15,270.90	1,616.24	610.84	92.02	2,319.10	15,496.95
Trabajadora Social	509.03	15,270.90	2,545.15	3,123.18	0.00	17,816.05	15,270.90	1,616.24	610.84	92.02	2,319.10	15,496.95
Responsable Comunicación y Relaciones Públicas	697.63	20,928.90	2,790.52	3,123.18	0.00	23,719.42	20,928.90	2,834.28	837.16	125.88	3,787.32	19,932.10
Empleados HAAAS												
Auxiliar de Limpieza	257.83	7,734.90	0.00	0.00	0.00	7,734.90	7,734.90	528.60	309.40	44.98	882.98	6,851.92

Prestaciones al Personal de Estructura del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García

- *Bono de Suspensa
5 días de salario tabulado si el sueldo base es <=\$15,360.00
4 días de salario tabulado si el sueldo base es >=\$15,360.00
- *Aguinaldo (Frecuencia anual)
30 días, antigüedad a partir de 1 año
40 días, antigüedad de 2 a 3 años
62 días, antigüedad de 4 años o más
- Absorción del ISR en el pago del Aguinaldo
- *Prima Vacacional (Frecuencia Semestral)
76% de 17 días de salario tabulado

Nota.- Durante el ejercicio 2023 se le dara la oportunidad a estudiantes de la carrera de Trabajo Social, para la realización de sus practicas Académicas contemplando un apoyo mensual neto de \$3,240 pesos por joven, y practicas Profesionales contemplando un apoyo mensual neto de \$6,200.00 pesos por joven.



Planeación de Proyectos, Actividades y Metas
Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García

Núm. Proyecto	Descripción del Proyecto	Unidad responsable de la ejecución	Objetivo a corto plazo	¿Cómo se mide el éxito del proyecto?	Número de personas	Ejercicios	Número	Recursos	Ejecución		Avance en el Estado
									Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	
1	Investigación y Política Pública	Coordinación de Políticas Públicas	Investigación cuantitativa vulnerable (sector pobreza)	Se estiman 7000	Número de empresas, número de visitas domiciliarias	1,806,164	17 actividades y 3 Supervisiones	3 laptops	ene-23	ago-23	NO
2	Investigación y Política Pública	Coordinación de Políticas Públicas	Familias vulnerables que llegan a la Defensoría Municipal	500 familias	Número de Programas, proyectos de la administración municipal y/o sus integrantes que participan	850,000		Plataforma Tecnológica	ene-23	ene-23	NO
3	Políticas públicas para la vulnerable	Coordinación de Políticas Públicas	Familias vulnerables en atención en la Defensoría Municipal	32 familias	Número de Programas, proyectos de la administración municipal y/o sus integrantes que participan	200,000		NO	feb-23	feb-23	NO





EL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2023, APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2023, CLASIFICADO POR OBJETO DE GASTO.

Clasificador por Objeto del Gasto	1er MODIFICACION PPTAL
Servicios Personales	721,876,286
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	548,240,558
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,117,333
Remuneraciones Adicionales y Especiales	36,748,647
Seguridad Social	127,555,879
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,213,869
Materiales y Suministros	158,444,298
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	35,410,910
Alimentos y Utensilios	1,294,960
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	30,071,792
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,046,308
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	45,983,389
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	14,772,032
Materiales y Suministros para Seguridad	7,346,979
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,517,928
Servicios Generales	807,400,950
Servicios Básicos	73,813,371
Servicios de Arrendamiento	109,194,673
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	224,003,876
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,187,318
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	234,109,399
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	37,499,728
Servicios de Traslado y Viáticos	280,331
Servicios Oficiales	67,269,567
Otros Servicios Generales	53,042,687
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,081,319
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,000,000
Ayudas Sociales	17,081,319
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,641,254
Mobiliario y Equipo de Administración	20,240,816
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,619,656
Vehículos y Equipo de Transporte	797,160
Equipo de Defensa y Seguridad	14,449,872
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,221,844
Activos Intangibles	29,311,906
Inversión Pública	324,463,953
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,645,345
Obra Pública en Bienes Propios	317,818,608

[Firma manuscrita]




Deuda Pública	25,212,164
Amortización de la Deuda Pública	11,345,253
Intereses de la Deuda Pública	12,722,147
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,144,764
Total	2,136,120,224

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L. al 26 de abril de 2023 y por lo tanto mando se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento. se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento.


Ing. Jesús Ángel Nava Rivera
Presidente Municipal


Ing. Iván Nazareth Medrano Téllez
Secretario del R. Ayuntamiento


Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi
Tesorero Municipal


Lic. Elizabeth Galicia Ruiz
Síndica Segunda del R. Ayuntamiento





Deuda Pública	25,212,164
Amortización de la Deuda Pública	11,345,253
Intereses de la Deuda Pública	12,722,147
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,144,764
Total	2,136,120,224

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L. al 26 de abril de 2023 y por lo tanto mando se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento. se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento.


Ing. Jesús Ángel Nava Rivera
Presidente Municipal


Ing. Iván Nazareth Medrano Téllez
Secretario del R. Ayuntamiento


Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi
Tesoro Municipal


Lic. Elizabeth Galicia Ruiz
Síndica Segunda del R. Ayuntamiento





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx